



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos
frente al interés superior del niño

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Rodriguez Aguirre, Yulisa Yanilet (orcid.org/0000-0002-7010-2016)

Zavaleta Cruz, Esmyt Jampol (orcid.org/0000-0002-5510-2659)

ASESORES:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (orcid.org/0000-0002-5320-9014)

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel (orcid.org/0000-0002-2256-8831)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mis padres, María Aguirre y Olguin Espinola quienes han sido mi soporte emocional, y apoyo económico.

A mis hermanos, Astrid, Richard, Edwin, quienes aportaron su grano de arena para seguir mi desarrollo como estudiante.

A mis sobrinos, Daniel, Yair, Ariana, Violeta, Nathaniel. por ser el motivo de mis alegrías en mis momentos tristes.

Rodriguez Aguirre Yulisa Yanilet

A mis padres, Andres Zavaleta y Consuelo Cruz, quienes han sido mi apoyo emocional y económico

A mis hermanos, Genner. Antony y Jordin,

quienes aportaron su grano de arena para seguir mi desarrollo como estudiante

A mi hijo, Zayn, por ser el motivo de salir adelante y mejorar cada día

Zavaleta Cruz, Esmyt Jampol

AGRADECIMIENTO

A Dios,

por estar conmigo en los momentos más difíciles y porque escucho mis oraciones y me dio las fuerzas para continuar

A mis asesores,

por orientarme y guiarme en este gran reto y desafío que es el desarrollo de tesis.

A mi querida Universidad,

por estar desde un inicio y brindarme la oportunidad de desarrollarme como estudiante y como ser humano.

Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet

A Dios, por estar a mi lado en los momentos que más lo he necesitado y a verme dado las fuerzas para seguir en mi lucha.

A mis asesores, por orientarme y guiarme en este gran reto y desafío que es el desarrollo de tesis.

A mi querida universidad, por darme la oportunidad de desarrollarme como ser humano y como estudiante.

Zavaleta Cruz, Esmyt Jampol

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de Abreviaturas	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	10
3.1 Tipo y Diseño de investigación	10
3.2 categorías sub categorías.....	11
3.3 Escenario de Estudio.....	12
3.4 Participantes	12
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	12
3.6 Procedimientos	13
3.7 Rigor científico	13
3.8 Método de análisis de información	13
3.9 Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	61
VI. RECOMENDACIONES	63
REFERENCIAS	64
ANEXOS	70

Índice de tablas

Tabla 1: Opinión acerca de los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos	23
Tabla 2: Opinión respecto a los factores que se evalúan para considerar como un ambiente apto para el desarrollo de los menores.	26
Tabla 3: Análisis documental sobre los criterios para determinar la tenencia a favor de los abuelos	29
Tabla 4: Análisis jurisprudencial sobre los criterios para determinar la tenencia a favor de los abuelos	31
Tabla:5 Opinión sobre si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.	34
Tabla 6: opinión sobre si existe legítimo interés para obrar por parte de los abuelos para solicitar tenencia de sus nietos	37
Tabla 7: Opinión sobre lo referido por el acuerdo plenario de familia del 17 de noviembre del 2017.	41
Tabla 8: Análisis documental sobre legislación comparada de la tenencia a favor de los abuelos.	44
Tabla 9: Análisis jurisprudencial de la legislación comparada sobre tenencia a favor de los abuelos	46
Tabla 10: opinión sobre si existe conflicto entre la figura de tutela y tenencia	49
Tabla 11: opinión sobre si debería regularse una norma para determinar la tenencia a favor de los abuelos.	52
Tabla 12: opinión sobre cuáles serían los lineamientos para la solución de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.	54

Índice de Abreviaturas

Art	Artículo
CAS	Casación
C.C	Código civil
C.P.C	Código Procesal Civil
C.N. A	Código de niños y Adolescentes
C.D. N	Convención de los derechos del niño
DD. HH	Derechos Humanos
D.N.A	Derechos del niño y adolescente
Dr.	Doctor
EXP.	Expediente
Inc.	Inciso
I.S.D.N	Interés superior del niño
PJ	Pleno Jurisdiccional

RESUMEN

La presente investigación se ha planteada con el fin de hacer un análisis que nos permita determinar las implicancias de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño, en ese aspecto se desarrolla los aspectos fundamentas de tenencia desde sus características conceptuales de manera general, así como los criterios se abordan en los juzgados al momento de admitir solicitud y emitir sentencia.

La investigación cuenta con un enfoque cualitativo, es de tipo básica, con un diseño de investigación que pertenece a la teoría fundamentada; los participantes de esta investigación son de 09, especialistas en materia de derecho de familia. Se uso la guía de Análisis documental y además guía de entrevista.

Finalmente se pudo concluir que los aspectos importantes para determinar las implicancias de la tenencia favor de los abuelos, son el análisis de la legislación y los casos de jurisprudencias, además referir que para establecer lineamientos frente a esta situación es incidir en la regulación de una normativa que facilite la aplicación e interpretación de norma.

Palabras clave: Tenencia a favor de los abuelos, Interés superior del niño.

ABSTRACT

The present investigation has been proposed in order to carry out an analysis that allows us to determine the implications of tenure in favor of grandparents against the best interest of the child, in this aspect the fundamental aspects of tenure are developed from its conceptual characteristics in a general way as well as the criteria are addressed in the courts at the time of admitting the application and issuing a sentence.

The research has a qualitative approach, it is of a basic type, with a research design that belongs to the grounded theory; The participants of this research are 09, specialists in family law. The documentary analysis guide and also an interview guide were used.

Finally, it was possible to conclude that the important aspects to determine the implications of tenure in favor of grandparents are the analysis of the legislation and the cases of jurisprudence, in addition to referring that to establish guidelines against this situation is to influence the regulation of a regulation that facilitates the application and interpretation of the norm.

Keywords: Tenure in favor of grandparents, best interest of the child.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú la familia siempre ha sido considerada una institución fundamental para el desarrollo social, La protección de esta se ve reflejada no sólo en la legislación nacional sino además en tratados internacionales, Asimismo la familia tiene un rol interno establecido por la legislación. El código civil peruano ha establecido funciones y obligaciones de los padres para con los hijos por ello en caso de incumplimiento o en caso de que se infrinja algún derecho de los menores se han establecido diversas normas con el propósito de proteger el interés superior del niño, para referirnos el interés superior del niño debemos precisar que no es un tema nuevo ya que diversos tratados han intervenido para la protección de los menores dentro de la familia, para poder lograr su bienestar y así evitar cualquier tipo de daño que se le pueda generar. El interés superior del niño es un principio paradigmático, Este se abordó por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos del Niño de 1959.

Dentro de este tenemos que mencionar necesariamente el tema de la tenencia teniendo en cuenta que según a (Shinno Pereyra, 2021) la tenencia no es otra que la atribución de la patria potestad hacia los padres y que esta consiste en tener a los hijos bajo su resguardo y que esta además puede ser otorgada a los abuelos ya sea paternos o maternos para la conservación del interés superior del niño, sobre el interés superior del niño (García Lozano, 2016), refiere que: “El interés superior del menor es un derecho que nace desde el nacimiento de un niño” y además que es fundamental, ya que esto es necesario para la protección ante su vulnerabilidad por ser indefensos careciendo de independencia para su desarrollo social, por ello debemos definirlo como una conjugación de bienes necesarios para la protección del menor.

En primer momento se entiende de qué la tenencia es sólo de exclusividad para los padres como señala (Roman Valdivieso, 2018) refiriendo que son ellos están a cargo de velar por el bienestar de los menores, y que solo a ellos se le atribuye tal responsabilidad.

Asimismo, el Pleno Jurisdiccional distrital en materia de Familia de Lima 17 noviembre del año 2017, finalizó el debate que se veía en reflejado en los procesos de tenencia,

referente a si los abuelos podían o no legalmente solicitar la tenencia de los nietos. en dicho pleno los jueces no tenían una misma visión en el tema, cada uno adoptaba un distinto criterio, existía quienes admitían demanda, y quienes la referían improcedente, es por ello que el pleno tuvo como propósito dar solución en el tema y con ello se llegó a la conclusión por unanimidad, que: “en excepciones , los abuelos sí pueden ejercer su derecho para interponer demanda de tenencia y custodia de sus nietos, debiendo admitirse la demanda en aplicación de la C.D.N, el artículo VI del Título Preliminar del C.C y el Principio del Interés superior del Niño”.

En tanto el VI del Título Preliminar del C.C en referencia a el interés para obrar menciona que: “el interés moral autoriza la acción en este caso de los abuelos refiriéndose directamente al agente de su familia”. por ello podemos decir que tienen que estar válidamente y razonablemente relacionados en una correlación afectiva lo suficientemente fuerte para que se considere el verdadero interés por parte de los abuelos, ya que se evalúan esos factores para emitir una resolución.

Referente a el acuerdo plenario y la decisión ante ello (De la fuente Hontañon, 2018). menciona que: además de que se fije un interés moral para el menor también será económico y que si existiera una situación en la que se torne pernicioso para el menor es obligación del juez resolverla, ya que es función de este. Además, es pertinente referir que, con la conclusión del pleno, los jueces especializados se abren camino a una visión más amplia para adoptar un análisis más exhaustivo en el momento de decidir a quién se le atribuirá la tenencia.

A modo de derecho comparado referimos que en Uruguay en el año 2004 mediante la LEY N ° 17.823 C. N.Y.A en su art. 36° regula la legitimidad para que un tercero pueda solicitar la tenencia del menor bajos ciertos criterios en tal articulo menciona que: “si existe un interesado, este puede solicitar la tenencia de un menor siempre y cuando su propósito sea velar por el cuidado este”. El juzgado, estará bajo la más seria responsabilidad funcional, al adoptar por una decisión que mejor convenga al menor.

En tal sentido podemos referir una sentencia que tuvo como fundamento la menciona normativa, el 15 de febrero del año 2017 en Montevideo con sentencia interlocutoria, se

lleva a cabo la decisión del juzgado de familia, en el que otorga la tenencia de dos menores de iniciales -B. y T. L. S.- con los abuelos paternos, considerando que la madre de estos había fallecido y que el padre no fue considerado por no encontrarse en condiciones adecuadas para darles una calidad de vida digna, no obstante a ello se sumó la intervención de los abuelos maternos quienes iniciaron un proceso solicitando la tenencia de los menores argumentado que las condiciones de los abuelos paternos no era la adecuada, ya que existía un entorno de violencia, pero tras un análisis el juzgado considero que no existían tales situaciones y que solo se debían adoptar medidas de ayuda psicológica para la adecuada relación de los abuelos paternos con sus nietos, por lo que se resolvió que ellos mantendrían la tenencia.

Referente al contexto social de la investigación Noriega et al (2021).señala que es importante el contexto social porque será la área en la cual se condicionaran fenómenos, problemas y relaciones de las personas que conforman el tejido social, que será estudiado, por tanto en nuestra investigación el contexto social se da en el hecho de que la tenencia siempre ha sido un tema de debate al referir si corresponde o no interés para obrar a otras figuras de la familia que no fueran los padres, entendiéndose al solicitar tenencia, además de evaluar ese factor directo de relación de padre hijo, se evalúa lo que es más beneficioso para el menor.

Por ello nos planteamos la siguiente interrogante ¿Cuáles son las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

Es importante indicar que esta investigación se realiza en base a una justificación teórica, nuestra investigación tendrá un impacto en la sociedad, ya que la evolución de los conceptos teóricos en los que se basa hoy en día una demanda de tenencia por parte de los abuelos los hace a los niños estar más protegido, así mismo, ahora la tenencia no solamente se les atribuye a los padres, sino también a los abuelos, anteriormente algunos jueces admitían la demanda de tenencia, así como otros que rechazaban dicha demanda basándose en que los abuelos no tenían interés para obrar, esta investigación responderá muchas interrogantes que serán fundamentales para saber el impacto que provoca la decisión del juez al admitir la

tenencia por parte de los abuelos, así mismo el presente trabajo será un antecedente que influenciará en la teoría del porqué la tenencia por parte de los abuelos y no exclusivamente de los padres es beneficiosa para los menores.

Así mismo cuenta con una justificación práctica, la cual hace entender que nuestro trabajo de investigación será favorable para la sociedad y ayudará de manera positiva a esclarecer las implicancias de la tenencia por parte de los abuelos y de esa manera pretendemos con la misma ayudar en los futuros procesos las decisiones de permitir la tenencia por parte de los abuelos y así permitir que los niños tengan un mejor estilo de vida que al que llevan con sus padres.

Además, cuenta con una justificación metodológica, ya que es importante aportar con nuevos métodos, formas y mecanismos de investigación, con este aporte se proporcionarán nuevos conocimientos mediante el análisis y el seguimiento de determinadas etapas de esta investigación, indispensables para tener validez y confiabilidad.

Finalmente, esta investigación presenta los siguientes objetivos, entre ellos el más importante, que es el **objetivo general**: Analizar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño, y como **objetivos específicos 1)**. Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos **2)**. Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos. **3)**. Examinar en el derecho comparado los fundamentos para la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.**4)** Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional se tiene las siguientes investigaciones:

(Mejía Pachacama, 2017) en su investigación refiere que si bien es cierto los padres son la figura fundamental para el desarrollo de un menor, se debe entender que desde la perspectiva psicológica, padre no es cualquiera ya que dentro de la definición más completa está el hecho de que el padre o los padres son dos personas encargadas en el cuidado y el desarrollo del menor bajo un régimen de cuidado en todos los aspectos en los que el menor pueda estar expuesto, en tanto el autor menciona que la importancia de que la vivencia del menor pueda darse en las mejores condiciones se tienen que evaluar iniciativas que ayuden a su bienestar, asimismo hace referencia a que los abuelos podrían tener esa facultad de si bien no fuera posible obtener una custodia total poder tener la tenencia compartida en los casos que así lo amerite.

(Méndez López, 2014) nos da una vista sobre cómo es que el derecho a lo largo de la historia ha evaluado la intervención de los abuelos en el desarrollo de los menores desde la época del D. Romano, así como en el derecho canónico y la iglesia católica influyeron bastante para determinar tales relaciones de suma importancia en la familia, además mencionar un suceso importante que se manifestó el 15 de diciembre de 1939 en el derecho español que fue la denuncia que un abuelo interpuso a no poder ver a su nieto hijo de su hija fallecida, pero que por un motivo de normativa no se le admitió manifestándole que no se le podía dar tales atribuciones ya que desnaturalizarían la patria potestad que en aquella época estaba fijada de esa manera solo de atribución y derechos totales eran dados a los padres.

Según Avilés (2021) su estudio se basó en hacer un análisis de lo que se refleja hoy en día en España referente a la custodia compartida de los hijos tras la separación de pareja.

Finalmente, esto arriba que, en España, así como en países occidentales, muestra un interés más a fondo por la custodia compartida y es esta una opción con más preferencia en los casos de separación.

(Herrera & Lathrop, 2017), Refieren que en CDN, ha constituido un impacto necesario para reformar las legislaciones de en referencia a la protección los derechos del menor en familia.

Respecto al país de Uruguay En su investigación (Asiain & Bianchi, 2020), concluyen que la figura de la solicitud de tenencia por terceros es una figura conocida, el juez evalúa el caso en específico, con ello se busca tener como fin la protección del interés superior del niño.

Este país ha establecido normas a favor de la primacía de los intereses de los menores, evaluando nuevas posibilidades, como viene a ser la tenencia a favor de los abuelos, ya con normas establecidas como es el caso de Uruguay con la disposición de la ley N°17.823 CNYA en su artículo 36, en la cual ha fijado una idea clara para abrir paso a que se le de legitimidad a los terceros para solicitar la tenencia de los menores bajo ciertos criterios que servirán para el adecuado desarrollo de los menores ya que como se hace hincapié nuevamente el fin es mantener y priorizar los derechos de los menores, como refiere Espinosa et. al (2020) el interés superior del niño, nace como el derecho a vivir, así mismo se desarrolla y crea una dignidad ante la sociedad.

Asimismo (Silva Palacios, 2020) En su investigación hace un análisis legislativo y social sobre la situación de los menores en Ecuador haciendo una visión de que es lo que convendría a los menores para la mejor convivencia con sus familias, considerando las situaciones de separación entre los padres y que esta a su vez no tengan la mejor relación después de haber finalizado su relación vinculante sentimental, realizando este análisis refiere que la separación afecta en un 80 % a los menores en un aspecto psicológico perjudicando su desarrollo social asimismo menciona que los divorcios tienen una tasa alta que va en aumento y que estos se dan en mayoría por violencia y machismo en familia, además que la violencia no siempre es representada solo por el varón lo que afecta aún más a los menores de por medio.

Otro factor importante es la intervención de los familiares directos como los abuelos quienes son importantes para el desarrollo del menor si estos tienen una relación cercana y directa con ellos y que ante el interés por la separación de los padres no

pueden estar excluidos por ello el autor refiere que Ante esta consecuencia nos refiere que lo más idóneo para el menor sería que se establezca un régimen de tenencia compartida porque indica que todos generan un aporte al menor y que si alguno no se encontrara en condición pues siempre tiene que establecer un régimen de visitas con el fin de que el daño psicológico sea menor o nulo al establecer a todas las figuras en su desarrollo social.

A nivel nacional, de acuerdo a las investigaciones tenemos:

(Rosales, 2005) refiere que la responsabilidad es de los padres, ellos son quienes protegen a sus hijos, y para ello requieren de facultades que permitan ejercer su rol, como el de la patria potestad que ambos vienen a tenerla, la misma que pueden perderla en ciertos casos, para lo que el juzgado pertinente será quien resuelva lo más conveniente para el menor.

(López Revilla , 2016) en su investigación determina aquellos elementos que influyen para determinar la tenencia, para ello el refiere que es importante evaluar factores como la estabilidad social en el aspecto psicológico ya que esto será necesario para la estabilidad emocional del menor o los menores así mismo que tipo de ambiente será el más indicado para brindarle al menor la seguridad, de igual modo se evalúa el ambiente que es el espacio que será indispensable en el desarrollo del menor, y además se evalúa el apego es decir el lazo emocional que el menor tenga con el encargado de su cuidado.

De la fuente (2018), señala que: El ejercicio de la patria potestad siempre es vigilada y así dando seguridad la menor a llevar una vida digna, considerando que este siempre ha sido el propósito, Por lo que podemos decir que bajo esos términos es que se hará cumplir con el fin principal que tiene la familia para con los hijos menores, asimismo esta será constituida para su bienestar, de caso contrario se podrán adoptar medidas que protejan y mantengan los derechos del menor ante todo suceso o situación inmersa que los amenacen.

Según Benjamín A. Llanos (2017) la tenencia tiene que ser observado desde dos perspectivas, una la de los padres, como derecho y obligación para con ellos y además la que se refiere a los hijos, como el derecho a la vivencia con ambos padres.

López (2016), en su investigación concluye que : “El Principio del Interés Superior del Niño resulta ser un factor y principio muy importante”, en cuanto a su aplicación ya que esta indica al menor como un sujeto de derechos, a quien se le tiene que reconocer los derechos y su integración en situaciones de responsabilidad compartida, con una buena vivencia con sus padres, los cuales tienen responsabilidad de garantizar su colaboración en actos que no afecten a sus hijos, es decir que mantengan a los menores bajo el cuidado y que no se realice algún acto que pueda vulnerar a los menores dicho que los padres son quienes están a su resguardo y no tienen que ser factor de amenaza o afectación a los menores.

Para determinar los criterios de que si la tenencia del menor le pertenece a una u otra persona debemos de tener en cuenta que no es el simple hecho de ser su progenitor, sino de saber dar una buena crianza y ayuda en su día a día, según (Murillo Celleri, 2020), en su investigación concluye que: no es suficiente con dejar caer las semillas, sino que debes de cuidarlo, cultivarlo y según sea el cuidado, el árbol te mostrará su grandeza. Con ello nos refiere que es fundamental la intervención adecuada para el desarrollo de los menores hijos, lo que pretende mencionar y referir el autor es que no siempre los padres son el apoyo o soporte fundamental de los menores ya que es de conocimiento general que nuestra sociedad también sufre de situaciones en las cuales los valores morales se están perdiendo a causa de la maldad social y crueldad que también socializa en este mundo, por ende siempre va a existir factores de exposición de riesgo a los menores que los deje desamparados por parte de las figuras paternas, es por ello que ante estas situaciones existen familiares directos como los abuelos quienes están dispuestos a responsabilizarse de los menores y brindarles todo el cuidado necesario que les permita desarrollarse adecuadamente en la sociedad.

Ante esto (Zapata Ruiz, 2019) discrepa en su investigación refiere que se está desnaturalizando la institución familiar al darle paso a que los abuelos puedan ejercer

la tenencia de los nietos considerando que, se están confundiendo las instituciones y esto no debería ser así, ante ello Se debe tener claro que la tutela es la institución que suple y que puede ser adoptada por los abuelos mas no la tenencia, por lo que el autor refiere que los jueces y encargados deben tener claro las instituciones y no confundirlas. Ya que lo que generaría es un error jurídico al momento de aplicar la normativa para los casos de tenencia que tenga que corresponden a la figura de los abuelos.

Respecto a las definiciones y conceptos que servirán para dar respaldo a las teorías y enfoques conceptuales tenemos los siguientes:

En su investigación (Valencia Corominas, 2018) refiere que El interés superior del niño es un fue tema de plática por primera vez en la D.U.D.N de 1959 y, posteriormente, en la C.D.N de 1989.

Fernández (2014) refiere que La principal diferencia entre patria potestad y tenencia, es una depende de una obligación para conllevar aun derecho de los padres.

Barletta (2018) La figura de la tenencia permite que la patria potestad de los hijos se mantenga entre los padres, aunque el niño o niña permanezca físicamente con uno de ellos, produciéndose así una ficción jurídica en la que el padre que no tenga la tenencia del menor esté presente para las decisiones transcendentales que el menor tome.

(Victoria, 2008), refiere que el interés superior del niño no es una figura reciente, ha formado parte fundamental del derecho de familia en varios países desde finales del siglo XIX. y que este no es otra cosa que un medio que permita mantener los derechos del menor ante una situación que los ponga en vulnerabilidad.

(López Contreras, 2015), define al interés superior del niño como un conjunto de principios que sirven como directrices para la protección de los menores en la sociedad.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de investigación

La investigación es de tipo descriptiva, sobre ello Guevara et al. (2020) refiere que en este tipo de investigación implica un análisis profundo y el estudio de individuos o grupos. El investigador puede estar desde un punto de observación de manera total o puede además ser un participante con ello, referimos que en nuestra la investigación hemos realizado ese estudio de los determinados grupos que son parte de nuestro tema, sobre tenencia a favor de los abuelos.

Es de **tipo básica** ya que para su desarrollo se realizó un análisis documental de distintos expedientes e informes para su revisión y análisis, pero no se ha hecho una aplicación estadística de ningún informe, respecto a esto (Esteban Nieto, 2018) refiere que: el propósito de este tipo de investigación es adquirir nuevos conocimientos científicos, pero sin que se discrepe con algún aspecto práctico

El diseño de investigación es no experimental ya que no se realizó ninguna encuesta, a una población con muestra, como refiere (Hernández Sampieri, 2014) refiere que: en la investigación no experimental no se va a alterar intencionalmente las variables independientes ya que resulta imposible de manipular.

Según el enfoque es cualitativo para ello Piza et al. (2019) refieren que una investigación de tipo **cualitativa** implica un análisis de diferentes textos para conocer las distintas perspectivas del tema a investigar, además refieren que los “métodos cualitativos se componen de técnicas con una variedad de herramientas para la búsqueda de datos con el fin de obtener teoría fundamentada”

Según el diseño de investigación se trabajó con **teoría fundamentada** ya que sabemos que la En este método, como refiere Bonilla y Suarez (2019). " se recoge, codifica y analiza datos en forma simultánea" entendemos que el investigador se encuentra sumergido dentro de revisión de información que servirá para mejorar la comprensión del tema y además fortalecer su argumento para lograr obtener ideas más consistentes.

3.2 categorías sub categorías

Como conocemos las categorías son aquellas directrices que se desprenden del problema de investigación con el propósito de llegar a resolver la temática que se planteó de esta forma los objetivos específicos servirán para que se desprendan las subcategorías las cuales servirán como complemento para desarrollar la investigación; tenemos que rescatar la importancia de estas para la adecuada estructura del tema, así será encaminada a una buena dirección y se tendrán resultados óptimos.

Categoría 1. Tenencia

De la que se desprenden las siguientes sub categorías:

Tenencia a favor de los abuelos, normatividad, efectos jurídicos, impacto social, implicancias.

Categoría 2. Interés superior del niño

Del que se desprenden las siguientes sub categorías:

Derechos del niño niña y adolescente, organismos jurídicos, desarrollo social e integral.

3. Matriz de categorización

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos.	Tenencia	Tenencia a favor de los abuelos, normatividad, efectos jurídicos, impacto social, implicancias
Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la	Interés superior del niño	Derechos del niño niña y adolescente, organismos jurídicos,

tenencia a favor de los abuelos.

desarrollo social e integral.

3.3 Escenario de Estudio.

La presente investigación será realizada en la ciudad de Trujillo, y de manera directa se relacionará con los abogados especialistas en el tema de familia, con conocimientos generales y además ligados con el tema de investigación que servirá de aporte para generar la fiabilidad del tema en investigación y enfatizar en la realidad problemática.

3.4 Participantes

La presente investigación tiene como propósito contar con la participación de nueve abogados especialistas en derecho de familia, con conocimiento amplio en temas de tenencia y que cuenten con experiencia en los temas de familia, así se lograra obtener aportes ciertos y veraces para el desarrollo de la problemática de nuestro tema de investigación.

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Dentro de nuestros medios para darle un mayor énfasis a nuestro trabajo de investigación, tendremos en este un desarrollo de análisis documental donde analizaremos documentos y base legal y normativa sobre la tenencia e interés superior del niño tanto legislación nacional como el análisis de la legislación comparada, asimismo tendremos la guía de entrevista que nos servirá para obtener perspectivas e información de especialistas legales en el tema de tenencia.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis documental	Guía de análisis documental

3.6 Procedimientos

Mediante nuestra investigación se planteó la problemática por el tema de las implicancias que tienen otorgar la tenencia los menores a favor de los abuelos, ya que actualmente existen muchos casos en los juzgados de familia en los que se han planteado otorgar la tenencia a los abuelos en los casos en que los padres no asuman responsablemente con la tenencia de sus hijos menores, para ello se han establecido criterios con el fin de considerar en que situaciones se tendría que otorgar la tenencia a los abuelos, pero frente a ello han surgido situaciones que nos lleva a hacer un análisis de cuáles serían las implicancias de que los juzgados, en base al pleno jurisdiccional de familia haya dado legitimidad a los abuelos para solicitar tenencia de los menores, para ello está presente investigación ha tenido conveniente realizar la técnica de la entrevista a 09 abogados especialistas en tema de familia y que van a dar aportes, críticas, del tema de la implicancias en la tenencia a favor de los abuelos, con ello se va tener las ideas de los especialistas para reforzar el tema, ya que las ideas de ellos será una fuente de confiabilidad y calidad para el tema asimismo con ello se obtendrá conclusiones con sus ideas eso será fundamental para la presente investigación.

3.7 Rigor científico

Referente al rigor científico tenemos que mencionar que este será evaluado por 3 especialistas en el tema de familia, asimismo el turnitin es un mecanismo que servirá para darle mayor calidad a la investigación teniendo en cuenta que el máximo índice de coincidencia a otras investigaciones es de 25% según lo establecido por la guía académica de la universidad cesar vallejo, además de guiarnos de las normas APA, para elaborar un proyecto con una adecuada estructura que sea coherente y clara.

3.8 Método de análisis de información

(Hernandez Martin, 2012) nos refiere que el método de análisis de información Es una visión general y extensa de técnicas que permiten organizar, extraer información y organizar datos, principalmente encaminada a su aplicación en la investigación. Por ello en la presente investigación se realizó un análisis de información recabada

mediante la guía de entrevista y el análisis documental donde se obtendrá información fundamental, asimismo fue importante el uso del método inductivo al citar los autores que serán para analizar la problemática planteada, por lo que podemos decir que tales técnicas nos servirán para la validez y confiabilidad en el desarrollo de la investigación.

3.9 Aspectos éticos

En el aspecto ético, según Castro (2020). El plagio es un tipo de mala conducta científica y una seria preocupación para las universidades y las revistas de ciencia, así como también para los derechos de autor, por ello ,Para el desarrollo del proyecto tenemos que tener en cuenta que se está desarrollando dentro de los aspectos éticos correctos que son la originalidad que es lo que caracteriza a un autor, respetando los trabajos de los autores de investigaciones similares sin generar un perjuicio, siendo honestos y sinceros al momento de la redacción del informe, en tal sentido se ha visto oportuno citar de acuerdo a normas APA, para un cuidando en tema de copia y además de considerar no tener un excedente al 25% de similitud a otras investigaciones, mediante turnitin.

ENTREVISTADO 1**ENTREVISTADO 2****ENTREVISTADO 3**

Para que los abuelos soliciten la tenencia de sus nietos tienen que brindar motivos justificados como; que ellos vienen supliendo la función de padres, que los padres han fallecido; o también cuando se les suspende la patria potestad a los progenitores de acuerdo a lo que establece el art. 75° del CNA; así como también, cuando los progenitores se encuentren incapacitados para ejercer la tenencia de su menor hijo, así mismo, que los abuelos adquieran condiciones emocionales, afectivas y personales. Solo en estos casos, a opinión personal, los abuelos podrían solicitar la tenencia de sus nietos.

Dos factores cuando no hay padres deben asumir los mismos la tenencia y crianza de los mismos por ser familiares directos y en un segundo caso, cuando los padres son drogadictos, alcohólicos o de dudosa reputación deben asumir por el bien de los mismos a ser criados como ciudadanos de bien la crianza y tenencia por los abuelos. Reputación de los padres que les impida a los mismos ejercer la tenencia y crianza de sus hijos y estos sean asumidos por sus abuelos.

Esta situación, es una pretensión poco vista en los Tribunales pero que sin duda son provechosas, para aquel menor que se encuentra desamparado por sus padres y que toda su vida se ha identificado con sus abuelos, también, frente a supuestos donde los propios padres impiden el adecuado desarrollo de sus hijos. El criterio que se debe seguir la aplicación del principio del interés superior del niño, niña y adolescente, tarea que se logrará admitiendo la constitucionalización del derecho de familia.

ENTREVISTADO 4**ENTREVISTADO 5****ENTREVISTADO 6**

La tenencia a favor de los abuelos debe darse bajos estos criterios en principio porque los progenitores

Parara determinar los criterios que se vienen utilizando hay que referir en primera instancia que

En principio la imposibilidad de los padres para ejercer la tenencia.

están imposibilitados por diversas causas, económicas, morales por encontrarse lejos del menor por estar purgando pena que hacen inadecuado que puedan tener la tenencia, ambos padres asimismo por el comportamiento inmoral de los progenitores, y de vivir en ambientes desfavorables para los menores, en ese contexto como se trata de cautelar los derechos de los menores a falta de los progenitores que no están en la posibilidad de atender las necesidades del menores, ahí ingresan los abuelos entonces la tenencia tendrá que ser solicitada por ellos.

ENTREVISTADO 7

Para evaluar los criterios vamos a tener que evaluar la situación en específica para cada caso, ya que no todas las

ENTREVISTADO 8

A criterio mío serían los siguientes: la evaluación de imposibilidad de tenencia de los padres.

ENTREVISTADO 9

Bueno en primero lugar entendida la suspensión de la tenencia por diversas causas como el rompimiento o

familias son iguales Y además determinar si la separación de padres, al bueno los padres son los relación del menor es tan evaluarse que al menor encargados en el cuidado cercana y afectiva con los no le favorece estar ni de sus hijos si existiera abuelos creo que eso es con uno o el otro o que una situación de muy importante, y estos se desentiendan exposición o que lleve a finalmente la evaluación del menor por diversas que no se encuentren en de las condiciones causas, se podría dar las condiciones de velar socioeconómicas que opción a los abuelos, bajo por ellos, sería oportuno puedan brindar los la evaluación previa de su la intervención de los abuelos al menor o los condición, es importante abuelos, una vez menores. verificar que estos determinada tal situación tampoco se encuentren considero que ya se evalúa que tan favorable en una edad apta para el es para el menor, y si cumplen los abuelos con cuidado d ellos menores. las condiciones para su cuidado.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

Se procede a exponer los resultados que se han obtenido del trabajo de investigación. Teniendo como instrumento la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

Análisis del objetivo específico N°1 Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos.

De las respuestas obtenidas por los especialistas entrevistados tenemos:

TABLA 1: Opinión acerca de los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos.

PREGUNTA 1: Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

INTERPRETACIÓN

De las entrevistas realizadas se puede referir que todos los especialistas entrevistados han coincidido en que los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia son: en primer lugar, se verifica que los padres se encuentren imposibilitados de ejercer la tenencia, es decir que se observen situaciones como el hecho de que los padres no estén moralmente aptos para el cuidado de los menores o porque no se encuentre económicamente estables para darle una calidad de vida adecuada, entre otros factores.

(Arenas Llanos , 2021) nos refiere que en una situación de posible suspensión de la tenencia es oportuno que los abuelos puedan dar iniciativa para la solicitud de la tenencia, para el bienestar del menor.

En ese sentido podemos hacer un análisis y referir que los criterios de evaluación para la determinación de la tenencia van a radicar en cautelar los derechos del menor y al no encontrar un ambiente apto con sus padres los abuelos van a cubrir esa necesidad. Siempre evaluando el tema de fondo analizando, en cada caso en específico.

Fuente 1: Entrevista a especialistas.

TABLA 2:

Opinión respecto a los factores que se evalúan para considerar como un ambiente apto para el desarrollo de los menores.

PREGUNTA 2: Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
-----------------------	-----------------------	-----------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente limpio y sano. • Donde el menor pueda desarrollarse tranquilamente. • Que sea un ambiente lleno de armonía para su crecimiento. • Que sea un ambiente donde se le permita explorar al menor. • Que sea un ambiente donde se inculquen los valores y buenas costumbres. 	<p>Las condiciones laborales, ingresos económicos, conducta, Lugar donde van a vivir, entorno social y familiar.</p>	<p>Los factores para otorgar la tenencia son: 1). El factor socioeconómico 2). El factor infraestructura del ambiente en donde vivirá el menor 3). El factor de las garantías que permitan un adecuado desarrollo del niño, niña o adolescente. Factores que deben ser tomados en cuenta no solo por el juez, si no para todos los litigantes que interponen demandas de tenencia, ya que deberán satisfacer estos factores para respetar los derechos del niño, niña o adolescente, con el objetivo de brindarle un adecuado hogar.</p>
---	--	--

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Entre otros de acuerdo a la verificación del equipo multidisciplinario garantizar la solvencia Moral y económica el hecho de que a través del periodo de guarda los</p>	<p>El ambiente familiar y el ambiente material porque es importante en sí, Asimismo, las evaluaciones de que tan cercano es el lazo entre el</p>	<p>El lazo afectivo de los menores para con los abuelos. El ambiente en el que vive. La solvencia económica que demuestre que si</p>

menores los nietos se menor y los abuelos ya bien no se dará riqueza a acredite hay empatía y que eso es fundamental, el menor si lograra cubrir haya la debida Bueno con lo mencionado sus necesidades básicas compatibilización entre se entiende que esto va a y mantener así su calidad los nietos y los abuelos brindar al menor la de vida. para que estos alimentación, cuidado, justamente puedan ambiente de calidad para cumplir con toda su desarrollo, regularidad y éxito el manteniendo siempre su tema de la tenencia por bienestar. puede haber buenas voluntades buena solvencia económica pero lamentablemente, no exista esa empatía.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Los factores son aquellos establecidos en el C.N.A, en base a la C.D.N, en él se explica todas las situaciones y todos los fundamentos a considerar.</p>	<p>Bueno estos factores ya conocidos son: evaluar el ambiente es decir el hogar en el que se desarrollaran, asimismo a las condiciones morales de los abuelos porque es importante esta evaluación psicológica, otros aspectos no menos importantes, la estabilidad económica, brindarle la educación, y darle apoyo moral al</p>	<p>El factor económico por parte de los encargados de su cuidado, así como el factor moral de quienes están interesados por su cuidado, y claramente la evolución de calidad y bienestar que les pretenden brindar a los menores.</p>

menor en todo el proceso
de su desarrollo.

INTERPRETACIÓN

De las entrevistas realizadas la mayoría de especialistas ha convenido que los factores que se evalúan al momento de determinar la tenencia, son: el ambiente en que el vivirán, la calidad familiar, la solvencia económica, y un factor que es el más importante al momento de evaluar la tenencia a los abuelos que es el hecho de que tan fuerte es el lazo afectivo entre estos y el niño.

Los factores a evaluar se encuentran establecidos en el capítulo primero del CNA, (Guzman Belezu, 2017), señala que el CNA es un mecanismo que tiene como finalidad proteger integralmente al menor y esta tiene como fundamento la convención de los derechos del niño.

En consecuencia, con el análisis de ello podemos entender cuáles son los factores que se evalúan respecto a la tenencia, factores que estarán en todo momento para mantener el cuidado integral del menor.

Fuente 2: entrevista aplicada a los especialistas

Asimismo, para este objetivo se utilizó la guía de análisis documental:

TABLA N ° 3: CRITERIOS QUE SE VIENEN UTILIZANDO PARA DETERMINAR LA TENENCIA A FAVOR DE LOS ABUELOS.

NORMATIVA	TEXTO	FUNDAMENTOS	ANÁLISIS
Art. VI Preliminar del C.C.	Existe interés moral para obrar a persona que es familia.	legítimo para uso del derecho de legítimo interés en el caso de tenencia considerando que el referido artículo de título preliminar, dispone que siendo familia si puede accionar.	Lo que refiere el artículo mencionado, nos indica que para considerar una legitimidad para obrar tiene que existir un lazo directo de familia lo cual si se ve reflejado en caso de los abuelos ya que al ser figuras cercanas y que son de entorno familiar estos estarán autorizados para ejercer el interés moral, y solicitar la tenencia de sus menores nietos.

EL C.N.A.	Artículo IX; donde se Refiere al I.S.D.N.	En esta consta que las instituciones del estado se considerarán al P.I.S.N y el respeto a sus derechos.	al referir que en cualquier institución del estado involucre una decisión de vital importancia para el desarrollo del menor esta tiene que primar el I.S.D.N. En tanto al ser sometido a una decisión que involucre su futuro esta tendrá que ser la adecuada para el menor es así como el tema de tenencia tiene que mantener esos criterios.
C.N. A	Art.75, suspensión de la tenencia.	Para ejercicio de la solicitud de tenencia por parte de los abuelos tiene que haberse generado la suspensión de la tenencia.	Con lo referido podemos entender que, el momento en que la figura de los abuelos puede intervenir es en el caso de que ya

se encuentre la tenencia suspendida, es el momento en el que con el fin de mantener el bienestar del menor esta figura puede proponerse para que así se evalúe y se discuta si es que con esta se resguardara sus derechos y su bienestar, moral, social, y económico.

EI (CDN)	Art 3, inc,1,2,3.	Todas las medidas que se adoptan respecto del niño deben estar fundamentadas en la consideración del interés superior del mismo.	Las ideas son claras cuando nos referimos a que en un proceso o situación que involucre a un menor este va a ser resguardado a fin de que cualquier decisión que se
-----------------	-------------------	--	---

pueda adoptar no sea en ningún caso perjudicial para el menor.

PJ. de Familia de Lima 17 noviembre del año 2017.segunda ponencia.	Excepcionalmente los abuelos si tienen legitimidad para obrar y solicitar tenencia de sus nietos	Los abuelos como miembros de la familia están moralmente legitimados para accionar la tenencia. El art VI ° del título preliminar C.C.	Mediante referido pleno se ha justificado y se ha autorizado que de manera excepcional los abuelos si tienen legitimidad para obrar. Con el fundamento legal referido y son los juzgados quienes al admitir demanda deben darle la interpretación más idónea de la norma a fin de que ningún caso genere un perjuicio para el menor.
---	--	--	--

INTERPRETACIÓN

Del análisis documental realizado se ha evidenciado los principales criterios y fundamentos en los cuales se fundamenta la decisión de los juzgados competentes para establecer la tenencia a favor de los abuelos, se puede entender que la base fundamental es la protección de interés del niño quien siendo la directriz para que mediante las normas allegadas pueda viabilizar la decisión del juez que va mantener lo que se determine más idóneo para el menor. A ellas se sumó el acuerdo plenario de familia lo que viabilizo y direcciono de alguna manera la determinación y evaluación excepcional de la solicitud de tenencia por parte de los abuelos, lo que ha sido un aporte necesario y oportuno, ante las situaciones de controversia que se estaban generando, por este tema.

Fuente 1: Análisis documental

TABLA 4: Análisis jurisprudencial de los criterios adoptados para determinar la tenencia a los abuelos, en el Perú.

N°	Expediente	Aspectos generales	Principales fundamentos	Puntos resolutivos
1	CAS.1432-2009	Se interpone demanda de tenencia por parte del padre del menor y abuelo materno, a causa del fallecimiento de la madre del menor. Esta pasa a segunda	Los fundamentos adoptados para la decisión fueron: <ul style="list-style-type: none"> • los abuelos maternos quienes han convivido y desarrollado el lazo emocional más fuerte. • Art 84 del CNA, en el que señala que en caso de 	<ul style="list-style-type: none"> • Confirma la sentencia declarando fundada la demanda de tenencia a favor del abuelo. • Declara infundada la demanda interpuesta

		<p>instancia por apelación por parte del padre, al no considerar correcta la decisión del juzgado. De la C.S.J.L.-2° sala.</p>	<p>que no exista acuerdo sobre la tenencia será el juez quien debe resolver.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evalúan precedentes y al amparo de las normas. • el artículo IX CNA. 	<p>por el progenitor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se le establece un régimen de visitas para el padre.
2	CAS. 4881-2009	<p>Se interpone CAS contra sentencia emitida por la C.S.J.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuestiona la inadecuada aplicación de art 81 del CNA. • Inadecuación del art IX del Título Preliminar del CNA. 	<p>Fundado el REC. CAS.</p> <p>Nula la sentencia emitida en primera instancia.</p> <p>En tanto se otorga la tenencia a los abuelos maternos. considerando así que se mantenía el cuidado del menor bajo su custodia.</p>
3	CAS. 4774-2006	<p>Se interpuso REC. CAS contra</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se fundamento en Art. IX del Título Preliminar 	<p>infundado el REC.CAS y se reafirmó la sentencia</p>

sentencia emitida por C.S.J.L, en el cual el padre demanda la tenencia.

del C.N.A, el anteriormente que señala que emitida en la que se aplique lo señala que se que sea más mantendrá la beneficioso para tenencia a favor de la el menor. abuela materna de la

- Análisis de los requisitos de fono en el inciso 2) del art. 388° del C.P.C.

INTERPRETACIÓN:

Con el análisis de las jurisprudencial se ha evidenciado una coincidencia en cuanto a los fundamentos legales que se han adoptado para desarrollar los casos, se ha evidenciado además que en el momento de aplicación de la norma ha existido una mala interpretación de esta, es el caso de la CAS. 4881-2009 el cual en primera instancia no había considerado los factores importantes que eran mantener el I.S.D.N, por lo que se conllevó a evaluar nuevamente el análisis del art. IX del C.N.A; Así se evidencio que no existe ningún perjuicio para el menor el hecho de otorgar la tenencia a los abuelos ay que estos cumplían todos los requisitos para brindarle un ambiente moral y económico estable.

Fuente 2: Análisis documental

INTERPRETACIÓN

Mediante el análisis de las entrevistas realizadas a los especialistas y la guía de análisis documental hemos tenido como Resultado que: los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos son en primer lugar el análisis de la condición en la que los padres se encuentren al momento de evaluar si corresponde solicitar la tenencia, y que en situaciones esta puede estar suspendida. Para ello el primer fundamento o criterio se basará en el Art 75, el cual refiere las situaciones por las cuales se estable suspensión de la tenencia. Posterior a ello se realizará la evaluación del tema de fondo con la normativa correspondiente que viene a ser las condiciones en las cuales los abuelos se encuentren y si esta vendría a ser beneficiosa para el menor, es allí donde el análisis, El C.N.A, C.D.N.A, en su primer capítulo en los que estable los factores a evaluar y considerar para que se determine lo más idóneo para el menor. En el análisis jurisprudencial se ha evidenciado que los aspectos generales que se adoptan vienen a cuidar y preservar son los derechos del menor, y así hemos apreciado en situaciones que no se dé una adecuada interpretación como el caso de la CAS. 4881-2009, el juzgado correspondiente tiene que incidir a fin de que se dé un correcto análisis y por ende se adopte la mejor decisión. En base a lo desarrollo podemos identificar los criterios que se toman para determinar la tenencia a favor de los abuelos, y en conclusión podemos referir que estos criterios priorizan siempre el bienestar del menor.

Fuente: Elaboración propia

Continuamos con el análisis del objetivo específico N°2 el cual consiste en Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

TABLA 5:

Opinión sobre si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

Pregunta 3: ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Desde luego que sí, porque lo que va a primar en casos donde se encuentre involucrado un menor de edad, va hacer el principio mencionado, ya que trae consigo estabilidad emocional y un desarrollo integral que repercute de manera positiva en la vida del menor.	Si, porque se busca el fin primordial que es el menor crezca sin carencia económica y de educación equiparada con su recreación y vida social con personas de bien.	Si las circunstancias lo ameritan, especialmente si es lo más adecuado para el menor si se respetaría principio del interés superior del niño, pues, ante casos muy especiales, verbigracia, cuando los padres del menor no puedan darles seguridad Analizar si se garantiza el I.S.D.N. con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos. en su desarrollo, los pongan en peligro o cuando estos hayan fallecido, se podría evaluar esta pretensión, pero con estricta sujeción

		al marco constitucional y los derechos del niño.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Debemos entender que, si bien la tenencia es una institución importante, si va aportar de manera significativa el interés del menor pero además debemos saber que esta no es la única, ya que el interés del menor no solo se reduce a su ámbito familiar	Si, se garantiza, pero para ello tenemos que evaluar todos los factores que se determinan el I.S.D.N, aspectos familiares sociales, éticos morales que estarán de la mano para proteger el bienestar del niño.	Si, ya que tenemos que entender que el interés superior del niño abarca una serie de conceptos que servirá para proteger al menor, entonces si se verifica que los abuelos son aptos para poder mantener a los menores bajo su cuidado si se mantendrá el interés del menor, y sus derechos también.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Si, definitivamente dado que se busca encontrar lo más idóneo para el menor y si este no lo encuentra con sus padres, y son los abuelos quienes si van cubrir tales necesidades importantísimas para su desarrollo, claro que en base a las normativas establecidas referidas al I.S.D.N si se puede afirmar que, si se cuidara	Si, siempre y cuando exista la necesidad de la intervención de los abuelos para cubrir la situación que por situaciones adversas no cubran los padres, es ahí que en base al I.S.D.N, se dispondrá la tutela o tenencia para los abuelos como usted refiere para mantener el principal mecanismo que busca	Bueno, para ello tendremos que conocer que el concepto del Principio del I.S.D.N es amplio. Pero en lo que respecta la familia. Que es lo que refiere el tema de investigación que me muestran, si se cumple con mantener tal principio refiriendo que se le otorgara las condiciones al menor que no van a ser

y respetara, el interés del todo órgano judicial que perjudiciales sino al menor. hace primar los derechos. contrario van a mantener al menor en un estado adecuado, entonces si ahí se puede hacer la afirmación de que si existe una conservación del I.S.D.N.

INTERPRETACIÓN:

De las entrevistas realizadas se puede decir que la mayoría de los especialistas entrevistados refiere de que, si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor los abuelos, ya que se protege los derechos establecidos en las normativas como el CNA, y el C.C.

(Garcia Lozano, 2016) refiere que el I.S.D.N es un principio con medidas imperativas que permiten actuar ante alguna situación que pueda afectar al menor de edad.

Con ello podemos entender lo que es el interés del niño y como se protege al menor en tanto concluimos; que si se está manteniendo la protección de interés del niño al estar bajo el cuidado de los abuelos.

Fuente 3: Entrevista aplicada a los especialistas.

TABLA 6:

Opinión respecto a si es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos.

Pregunta 4. ¿Es correcto establecer legitimo interés para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos?

ENTREVISTADO 1

ENTREVISTADO 2

ENTREVISTADO 3

Sí, porque para establecer legitimidad para obrar las personas tienen que tener un interés, ya sea económico o moral, en este caso los abuelos tienen un interés moral directamente a su familia; en este caso para con sus nietos.

Si, por los fundamentos expuestos si estos pueden criar y educar mejor en valores y educación a sus nietos que sus padres debidamente probado y acreditado, deben ejercer la tenencia de los mismos.

A mi entender si es correcto hablar de legitimidad para obrar de los abuelos que solicitan la tenencia de sus nietos, empezando primero por entender que el derecho de familia hoy en día es un derecho constitucionalizado. En segundo término, la legitimidad, también abarca lo moral, en ese sentido, siendo los abuelos familia de sus nietos y ante casos especiales, procuran y desean su bienestar, pudiéndoles otorgar un buen ambiente que satisfaga sus necesidades.

ENTREVISTADO 4

Por supuesto la legitimidad de los abuelos se tiene que deducir del articulo IX del código del niño y adolescente en concordancia con la ley de desarrollo del interés

ENTREVISTADO 5

Si, es correcto es adecuado e idóneo establecer la legitimidad considerando los aspectos fundamentales que buscan el bienestar del menor, siempre bajo

ENTREVISTADO 6

Si, para ello nos vamos al Art VI en el que se señala la importancia de la contesta miento o el accionar, ahí refiere que si existe de por medio económico o moral y si

del niño 30406 y su los términos generale y este es familiar puede reglamento con su específicos que refiere la accionar. decreto supremos 002-18 legislación y todo lo que MIMP. ella permite.

ENTREVISTADO 7

ENTREVISTADO 8

ENTREVISTADO 9

Si, según lo señalado por el C.C en su art Preliminar VI, existe esa relación de parentesco e interés necesario moralmente para que estos actúen conforme a sus derechos.

Bueno siempre ha existido toda una controversia respecto al tema sin embargo al evaluar que son familiares de manera directa y con un interés moral evidente en caso de una situación que de pie a que los abuelos intervengan si es correcto decir que hay un interés para el ejercicio de la solicitud de tenencia.

sí, definitivamente ya que el tema ha referido que si existe dicho interés ya que la relación familiar es directa y el interés de por medio existe entonces estaría demás decir que no ya que con la normativa interpretada ya por un P.J nos deja claro ese punto.

INTERPRETACIÓN:

De la aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas tenemos que; los abuelos si tienen legitimo interés para obrar considerando que si bajo los términos del Art. VI del C.C y art. IX del C.N.A. ya que nos refiere el tipo de interés económico moral es atribuible a un miembro de la familia, asimismo y se da la concordancia con el D.S 002-18 MIMP. En el que señala y especifica en qué casos se puede optar por otorgar la tenencia a quien le dé mejor condición de vida al menor.

(Viale, 2019) refiere que, si existiese un interés moral y económico, se puede ejercer el interés legítimo, bajo los términos que dispone el Art VI del título preliminar.

Con ello se entiende de que al accionar los abuelos van a ser uso del interés moral para solicitar la tenencia de sus menores nietos, con ello concluimos que si existe legítimo interés para que los abuelos accionen solicitando la tenencia.

Fuente 4: Entrevista aplicada a los especialistas

TABLA 7:

Opinión sobre la decisión adoptada por el acuerdo plenario respecto a tenencia favor de los abuelos.

Pregunta 5; Según su experiencia ¿Está de acuerdo con lo adoptado por el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Sí, porque lo que va a primar es el bienestar del menor y el pleno ejercicio de todos sus derechos, y el I.S.D.N.	Si, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y quien más que los abuelos para dar amor verdadero a sus nietos por unirlos lazos consanguíneos.	Si, toda vez que, con el P.J de Familia de Lima Este, se permite y aclara las dudas sobre la legitimidad de los abuelos en estos tipos de pretensiones, tomando como referencia la legitimidad moral que tienen para con sus nietos.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Si, es adecuado como mencione anterior mente	Si, porque con ello ha pretendido que se abra	Si, ya que vamos a establecer con ello un

esta decisión está camino a una mejor adecuado atribuyendo con un interpretación de las funcionamiento de los aporte necesario para normas generales que juzgados al momento de protección de los buscan el adecuado dar una interpretación y intereses del menor. cuidado y regulación del aplicación de la norma interés del niño, además con ello se pretende ir de ello de referir que no más allá de lo establecido se está violando alguna y ver más por los norma, que pueda ser intereses del menor y sus perjudiciosa para ellos. derechos ya que con este acuerdo se ha buscado eso ayudar a que el menor puede tener una mejor opción al momento de decidir con estará la tenencia.

ENTREVISTADO 7

ENTREVISTADO 8

ENTREVISTADO 9

Si, considero que si bien ha generado controversias por el hecho de si le correspondería o no a los abuelos, además de ello le ha dado un punto clave para que los juzgados a que mejoren la aplicación de la norma y la aceptación de los procesos en la materia de D. Familia, a fin de

Considero que sí, es adecuado no encuentro alguna observación al referirme lo que referido P.J ha determinado respecto al tema.

Estoy de acuerdo con la protección del menor y si se ha creído oportuno haber establecido los puntos planteados por referido pleno, entonces en base a fundamentos legales, es importante referir que si se prioriza los derechos del menor si estaría a de acuerdo con referido pleno.

mejorar el estudio y
evaluación de los casos.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de entrevistas a los especialistas tenemos en todos han referido que, si están de acuerdo por lo adoptado en el acuerdo plenario de familia, sobre el tema de la tenencia a favor de los abuelos, considerando así que ha servido de para que los juzgados puedan tener un mejor análisis al momento de evaluar los casos propuestos sobre tenencia.

(Portella, 2018) refiere que por medio del acuerdo plenario se ha establecido excepción al art 89 de CNA, ya que este no prohíbe a los abuelos solicitar tenencia sino incluso advierte de la protección del menor.

con ello se asume que lo decidido por el pleno de familia de qué manera excepcional los abuelos dispongan de la tenencia de los menores va a favorecer a los menores en situaciones que lo amerite, con ello concluimos que si es favorable para le menor la decisión del P.J de familia del año 2017.

Fuente entrevista aplicada a especialistas

INTERPRETACIÓN

De las entrevistas realizadas sobre si se garantiza el I.S.D.N con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos tenemos como resultado que, si se garantiza la protección del interés superior del niño, considerando los aspectos fundamentales de todo lo que abarca este concepto, como fundamento la convención de los derechos del niño, el C.N.A, en él se aprecia que toda decisión que pueda tomar un órgano jurisdiccional tiene que basarse en el cuidado y protección del menor, y siempre primara su interés.

Asimismo, podemos decir que le acuerdo plenario referido a basado los términos de su decisión en base a el interés superior del niño, ya que ha analizado que ese es su principio fundamental al momento de emitir pronunciamiento en el que esté involucrado un menor.

Ya que entendemos que, si el menor se encuentra en una situación de abandono por parte de los padres, al intervenir los abuelos con la seguridad de que le brindaran lo mejor, esto va a involucrarse en el interés del menor y se optara por la decisión que mejor le convenga al niño.

En consecuencia, con lo desarrollado se puede referir que si se garantiza el interés superior del niño y que se verá reflejado en la ambiente familia que puede tener el menor. *Fuente: Elaboración propia*

Continuamos con el análisis del objetivo específico N°3 el que busca Examinar en el derecho comparado los fundamentos para la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

para el que se aplicó la guía de Análisis documental.

TABLA 8

PAÍS	NORMA	TEXTO	FUNDAMENTOS
URUGUAY	LEY N°17.823 C.N. A	Art.36 , en el que refiere los criterios para determinar la tenencia a terceros.	El código presentado, ha situado una figura que no es de carácter desconocido en los juzgados de familia, en Uruguay, con ello en el presente artículo y de manera clara y escueta ha establecido que, los terceros si tienen legitimidad para solicitar la tenencia de menores que no sean sus hijos, pero estos tienen que mantener relación afectiva con los menores, es así que en el inciso 1° podemos entender un tercero si puede acceder a la solicitud para tenencia. El Juez competente, como responsable funcional, evaluara el medio familiar que ofrece el interesado; Con este aspecto se pretende evaluar el ambiente en el cual, el menor en cuestión va a desarrollarse este claramente tiene que ser el más apto para su desarrollo. En tanto en el 2°inc refiere que quien ejerce la tenencia se obliga a brindarle la protección y cuidado necesario para el menor. Ante esto es clara y precisa el cuidado y

			obligación que asume el interesado en obtener la tenencia, asimismo el inciso 3) refiere a que, si llegase a tener la tenencia y con el tiempo ya no se considerará apto para seguir teniéndola, tendrá que hacer conocer al Juez de Familia, para que resuelva la situación del menor.
ARGENTINA	Código civil y comercial	Art.657 en concordancia del N°104	En el presente referido código y articulo no existe una regulación expresa que determine la legitimidad para solicitar la tenencia de un nieto, sin embargo, estos artículos mencionados han servido de base para que se pueda atribuir bajo términos determinados por el juzgado competente opte por dar la tenencia de un nieto a su abuelo, ya que el Art. 657 establece los términos de Guarda de un menor el cual está determinado solo por un plazo referido en mencionada ley, por otro lado, en art. 104 nos hace los alcances de tutela, entonces la aplicación de los artículos, en casos excepcionales, serán fundamentales para otorgar la tenencia de un menor a sus abuelos.
ESPAÑA	Código civil	Título: VII Art. 103	En el presente acápite se menciona en que situaciones se considera

qué situación es conveniente que los menores estén bajo la guardia de los abuelos.

INTERPRETACIÓN: De nuestro análisis documental en la legislación comparada se puede observar cómo es que se viene dando el tema de tenencia a nivel internacional se puede ver que en Uruguay ya tiene la normativa, y que en países como Argentina esta con las disposiciones iguales que nuestro país, usando la interpretación de las normas que ella tiene establecidas otro lado España basándose en los términos de guarda y custodia, busca extender su normativa con el fin de brindarle al menor el cuidado de un miembro de su familia que garantice su bienestar.

Teniendo en cuenta lo presentado se puede observar cómo es que es que el tema de la tenencia es de influencia internacional todo con el propósito de mantener el I.S.D.N.

N°	PAIS	EXPEDIENTE	ASPECTOS GENERALES	FUNDAMENTOS	PUNTO RESOL
1	URUGUAY	interl Exp. 0015- 2017	<p>DEMANDANTE: Abuela materna</p> <p>SOLICITÓ AL JUEZ: tenencia de sus menores nietos B. Y T. L. S., quienes estaban en tenencia de sus abuelos paternos.</p>	<p>Dentro de los aspectos más importantes de la sentencia podemos referir que la demanda fue interpuesta por los abuelos maternos esta se da a causa de que, Son los abuelos paternos quienes mantienen la tenencia de los menores, por el hecho de que ellos no tenían padres aptos a su cuidado dado que la madre fallece a causa de feminicidio, fue su padre quien al cometer el delito evidentemente al encontrarse imposibilitado de ejercer la tenencia.</p>	<p>Se infunda deman mantien a favor paterno conside ellos si condici tenerlos cuidado Se e régimen para qu matern menore</p>

2T A B L A 9 : J u r i s	ARGENTINA	Exp. 3813/15	Solicita tenencia de las menores hasta cumplan la mayoría de edad.	El presente caso se fundamenta en el código civil y comercio argentino art.104 en concordancia del 657, en el caso se muestra que abuela está interesada en adquirir la tenencia mientras que el padre de manera expresa	Se le tenencia matern menor de eda
prudencia de la legislación comparada.					

está a favor de tal propuesta, al carecer de interés para con las menores

3	ESPAÑA	Sentencia 144/2021.	Solicita guarda custodia por parte de los abuelos maternos. Demanda contra los progenitores.	El presente caso se fundamenta en la protección de interés del menor, posterior a ello tenemos que referir que el menor en cuestión no tenía contacto cercano con su padre y era víctima de violencia por parte de su madre, quien además afronta un juicio por ese tema. lo que conlleva a que los abuelos manifiesten su interés para mantenerlos bajo su custodia.	El juz atribuirle custodi abuelos Estable de vis padres.
---	--------	---------------------	--	---	--

INTERPRETACIÓN:

Del presente análisis de los documentos referidos respecto a la doctrina comparada, sobre la los fundamentos para la determinación de la tenencia a favor de los abuelos se pudo concluir que en la legislación uruguaya ha establecidos pautas y fundamentos normativos que han servido para determinar bajo que términos se puede solicitar y en qué caso se le puede atribuir la tenencia a terceros que no sean los padres.

(Asiain & Bianchi, 2020), concluyen que en Uruguay la figura de la solicitud de tenencia por terceros es una figura conocida, y es importante la evaluación del juez como se señala la finalidad es la protección del I.S.D.N.

Referente a los fundamentos establecidos encontramos que; se le atribuye a la tenencia a una persona que esté ligada afectivamente con el menor, Además de asumir la obligación de prestación alimentaria, y bajo el supuesto de que el tercero a quien se le haya atribuido la tenencia en ese proceso no considere que esté en la condición de seguir manteniendo al menor bajo su resguardo y cuidado, este tendrá que informarle al juzgado pertinente, y será el juez quien opte por la mejor decisión, siempre priorizando el bienestar del menor.

No obstante países como Argentina, a falta de una norma se tiene que analizar a profundo la normativa para su interpretación y uso en el caso específico, en caso de tenencia a los abuelos, también de manera excepcional. Lo que se refleja en el análisis jurisprudencial en el que por medio de conjugación de dos normas si se atribuye tenencia a los abuelos, como siempre protegiendo la integridad de la menor. En España solo en situaciones en las que los juzgados determinen se dará su cuidado bajo el termino de Guardia; lo que no asegura que esta se determine de la manera correcta en todos los casos que puedan presentarse.

Análisis del objetivo específico N°4 que consiste en Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

TABLA 10:

Opinión sobre la decisión adoptada por el acuerdo plenario respecto a tenencia favor de los abuelos.

Pregunta 6; con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No, si bien los términos “tutela” y “tenencia” pueden abarcar similitudes en sus conceptos, la principal diferencia entre estos, es que mientras la tenencia se aplica en los padres sobre sus hijos menores de edad, la tutela permite que una persona natural o jurídica se haga responsable por otra.	Si, la tutela es quien tiene la patria potestad de los hijos que son los padres y son irrenunciables salvo caso dado a los abuelos como tutores por las causales señaladas en la ley y aquí se conjuga con la tenencia ya que el que tiene la tutela como tutor de los menores es quien tiene la tenencia de los mismos al vivir estos niños con el tutor	Considero que no, pese a que la tenencia y la tutela son instituciones jurídicas distintas, pero con una finalidad en común, el cual es el amparo familiar, centradas en satisfacer las necesidades del menor y su adecuado desarrollo.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Se tiene que hacer la precisión; la tutela es el ejercicio de la patria potestad implica una labor mucho más amplia	No necesariamente ya que tenemos que tener ideas claras de ello de cada institución considerando así que la	No, porque solo en los casos excepcionales se optará por la tenencia además considero que es importante la unidad de

se tiene que tener en cuenta que a través de la tutela los padres supervisan y ejercitan en ciertos aspectos los derechos y obligaciones de sus menores hijos en ese contexto decimos que la tenencia es una institución que está vinculada a la tutela, pero en este caso debido al interés superior del niño hay que entender de que la tutela debe extender su concepto, ya no solamente a los padres en sentido clásico sino que ante la ausencia de este o ante la imposibilidad e inconveniencia de que estos ejerzan la tutela entonces tendrá que aparecer necesariamente los abuelos pero ya perfectamente legitimados para poder ejercerla ya que sin ello solo estaría reducido a tenencia a va a brindar un mejor o mejor dicho una visión más amplia respecto a lo que el menor puede necesitar es decir esta se acomoda más las necesidades que pueda tener el menor una vez ya evaluado que no puede estar bajo el cuidado de sus padres, por ende, los abuelos llevaran las riendas de las necesidades generales del menor.

estas al momento de determinar la tenencia o custodia a los abuelos o personas que no sean los padres, por ello tenemos que saber lo que son las instituciones y como aplicarlas.

que los abuelos al hecho de tenerlos en casa y cuidarlos exclusivamente de que no les pase nada de su alimentación, pero respecto a otros aspectos como la representación de menores y otras cosas, es evidente de que no basta la tutela. Sino de que se necesita también el ejercicio de la patria potestad, ejercida en esta ocasión de manera excepcional por los abuelos.

ENTREVISTADO 7

Si, existe una confusión ya que como se sabe una institución suple en caso de que se vea perjudicado el menor a no estar en las condiciones adecuadas para él, y al admitirlo ahora como tenencia va a ser un tema que va a ser complicado de analizar en los juzgados correspondientes.

ENTREVISTADO 8

Se podría decir que si, ya que tenemos ideas muy generales del tema y hace falta varias precisiones que no afecten la figura referida de tutela.

ENTREVISTADO 9

No, considero que son figuras distintas y la adecuada aplicación y raciocinio de los legisladores servirán para aplicar las normativas correspondientes sin confundir o sin afectar las instituciones de tutela y tenencia.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos que: los especialistas manifiestan que no existe un conflicto en la figura de tutela y tenencia si esta aplicación se da de manera correcta y sobre todo si se tiene referido que solo se usara tenencia a los abuelos en casos excepcionales, según con el Acuerdo plenario referido, sin embargo, un especialista refiere que sí, ya que con el acuerdo plenario se podría confundir y caer en el error al interpretar, ya que se han conjugado estos términos.

(Bermudez Tapia, 2019) nos dice que la tenencia es un derecho de los progenitores y una atribución de la patria potestad. Por otro lado (Galiano Maritan, 2013) define a la tutela como aquella institución que cuida y protege que proviene de la familia.

Del análisis de ello entendemos que si se da la interpretación adecuada los abuelos podrán ejercer la tenencia y tutela una vez legitimados para hacerlo por ello no contravendría a un conflicto entre las figuras referidas, en conclusión, decimos que no existirá conflicto.

Fuente entrevistas a especialistas

TABLA 11

Opinión sobre si se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos

Pregunta 7: Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Desde luego que sí, antes de otorgarles la tenencia a los abuelos, se debería	Si, este acuerdo a fin de que sea entendido en forma clara	Tener una norma rígida a menudo conlleva a la transgresión de derechos

<p>evaluar conjuntamente correctamente aplicado y al desconocimiento de con un equipo debe tener una ley que estos, lo que se podría multidisciplinario, si los detalle y regule el hacer es agregar una abuelos se encuentran en desarrollo paso por paso norma abierta, ligada al plena capacidad de sus del mismo. respeto del I.S.D.N., funciones, tanto física podría agregarse el cómo como emocional, con el proyecto de reforma del fin que puedan brindarle C.N.A el art 81- A, el que una buena calidad de contemple el derecho de vida al menor. en su caso agregar un párrafo al artículo 81.</p>		
---	--	--

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Considero que más allá de una norma o de agregar un párrafo ante la existencia de tal situación como conocedores de la ley tenemos que usar nuestros criterios razonablemente afines de poder hacer un análisis con el fin de aplicar las normas ya establecidas asimismo hay que entender las reglas en ocasiones pueden ir variándose lo que ocasiona que jueces y abogados en ocasiones</p>	<p>Lo que es más oportuno es bien sino integrar un artículo que conllevaría a todo un proceso controversial y cansado establecer de manera escueta un párrafo claro y que no lleve a las confusiones y al error procesal, en él debe especificar cuando se podría determinar la legitimidad para obrar en figuras que no sean los padres.</p>	<p>Mas importante que una norma seria hacer hincapié para que se dé el uso adecuado y al análisis razonable y criterio idóneo al momento de determinar esta clase de tenencia ya que no es un tema muy ligero de tomar se tiene que usar con cautela la normativa.</p>

al mal uso o mal entendimiento de estas reglas pueden generar trastornos en la administración de justicia.

ENTREVISTADO 7

Si sería correcto, a fin de garantizar una adecuada aplicación normativa y que no induzca a poder hacer una inadecuada aplicación de las normas ya que a veces existe la aplicación literal de un artículo referido al tema de tenencia y al no estar regulado de manera expresa en una normativa puede ser que no puedan obtener el acceso los abuelos para tal solicitud, por ello si será oportuno como preciso,

ENTREVISTADO 8

Con el propósito de que se aclare lo ya referido por el P.J. familia, si sería idóneo esta propuesta normativa con el fin de que pueda aplicarse para nuevos casos que puedan ser planteados en las instituciones jurídicas.

ENTREVISTADO 9

Si, sería muy oportuno establecer un artículo que de manera expresa en el C.N.A que permita que un tercero que no sea la figura de los padres pueda solicitar la tenencia y así sería correcto que se establezca bajo que criterios y parámetros se podría atribuir la tenencia.

INTERPRETACIÓN

De las entrevistas aplicadas los especialistas refirieron si sería adecuado, integrar una modificación en el art 81 del C.N.A, en el que de manera expresa y fácil de entender se pueda entender en qué casos sería oportuno otorgar tenencia a los abuelos, con ello ayudar a que no exista confusión en la norma.

Así podemos entender a que la administración de justicia en los casos de tenencia se desarrolle de manera menos engorrosa, con ello concluimos que si sería oportuno establecer referida normativa.

TABLA 12

Opinión sobre los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño

PREGUNTA 8: Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Los lineamientos fundamentales para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos es principalmente la jurisprudencia y la aplicación de los principios, fundamentalmente, el de I.S.D.N; pues es de conocimiento que la figura de tenencia es principalmente un derecho de los padres, sin embargo, en determinados casos es</p>	<p>El principio del I.S.D.N, el C.C y el código del niño y del adolescente regulado con lo dicho por los Tratados Internacionales de la materia.</p>	<p>Los lineamientos deberían centrarse en aceptar la adecuación constitucional el Derecho de Familia, además poner énfasis en el rol de la doctrina para aclarar el Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al I.S.D.N. panorama de esta pretensión, como también de las jurisprudencias, lineamientos que son</p>

necesario excluirlos de este atributo, puesto que no brindan un adecuado entorno en la que sus menores hijos puedan desarrollarse de manera óptima, es en esta razón, que debe determinarse la tenencia a favor de los abuelos, lógicamente, después de una rigurosa evaluación a las partes involucradas.

dinámicos y que dependen de los operadores jurídicos.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Para establecer los lineamientos de solución de las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos se tiene lograr dar un análisis y aplicaciones de las normas que no consistiría en una interpretación demasiado literal de las normas que actualmente están reguladas para determinar la tenencia,</p>	<p>A criterio personal considero que los lineamientos tendrían que ir más allá de una legislación es decir el análisis y el cuidados de los derechos e interpretación adecuada de las normas dependiendo el caso, ello conllevaría a que se puedan desarrollar los casos de manera que no exista ningún prejuicio ni</p>	<p>Los lineamientos de solución van a radicar en la evaluación del caso previsto, bajo las normas generales que protegen al menor de edad, luego de ello va a ser importante que los juzgados de turno en esos casos hagan un uso adecuado de la normativa mantengan valoren pruebas y con ello puedan usar la ley de la</p>

Se deben tomar las medidas para que los procesos actualmente en trámite, sobre exclusiva o compartida, se adecuen a estas modificaciones. Finalmente, que siempre en atención a la aplicación **I.S.D.N** de edad, se requiere que a brevedad posible convoque a un pleno casatorio supremo civil con la finalidad de establecer reglas de observancia obligatoria por parte de los jueces y demás sujetos procesales, el cual debería abarcar el debido y exhaustivo tratamiento de los temas esbozados en este, así como otros adicionales y necesarios. Ello con la finalidad de garantizar desde el inicio, la correcta, eficaz y eficiente aplicación de estas normas, siempre

teniendo como norte, el citado interés.

ENTREVISTADO 7

El respeto, el cuidado y la adecuada interpretación de las normas establecidas en el C.N.A y de los derechos que puedan estar normados para el cuidados y protección de los menores, asimismo se hace una precisión nuevamente a que se pueda referir una normativa que de manera expresa ayude a determinar la tenencia bajo los criterios que se consideren oportuno y además que ayuden a primar el interés de los mismos.

ENTREVISTADO 8

Si, considero que si será oportuno una regulación que permita que se haga uso debido e interpretación racional de la normativa con respecto al tema de tenencia.

ENTREVISTADO 9

Bueno si hablamos de normativas tenemos que decir que si una no es clara es deber de los órganos hacer una reforma de alguna ya que si se adoptó la decisión de tenencia a los abuelos esta tendría que fijarse de manera expresa por lo que si considero que debería tener una regulación para no confundir o generar algún conflicto al momento de desarrollarse el caso en materia de familia y tenencia.

INTERPRETACIÓN

De la aplicación de las entrevistas a los especialistas se arribó que, los lineamientos para solución de las implicancias vendrían a ser que; se adecue la normativa para el momento de aplicarla, además de ello la influencia de una adecuada interpretación por lo que se exhorta a los juzgados y jueces considerar en buen criterio razonable al hacer uso de ella, ya que esto permitirá no incidir en el error, otro aspecto importante es calificar bien los aspectos de fondo al

momento de evaluar qué es lo que más conviene al menor, con los fundamentos que nos brinda la CDN, C.N.A y EL C.C, primando el I.S.D.N.

Fuente 8: entrevista aplicada a los especialistas

INTERPRETACION

El resultado de la aplicación de las entrevistas a los especialistas sobre los lineamientos que solucionarían las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos, sería i) adecuación normativa de la ley para la adecuada aplicación de la misma, y si esto no fuese posible ii) se exhorta a que los juzgados puedan realizar una adecuada interpretación de la norma, considerando que mediante el análisis se dedujo que, si existe una interpretación normativa, se podrá abordar el caso de manera correcta. Y no se confundirá la figura de tenencia y tutela. iii) referir que la importancia de prevalecer los derechos e interés del menor ante cualquier decisión, por lo que se tiene que fundamentar en la convención de derechos del niño y todas las normas que se desprenden.

(Arenas Llanos , 2021) refiere que en nuestra realidad practica y jurisprudencial se viabiliza el hecho de otorgar la tenencia a los abuelos y además de ello que posibilita a que en el art.81, del C.N. A en concordancia con el art 84 y 87 .se pueda incorporar una disposición excepcional para atribuir la tenencia a los abuelos.

De acuerdo a los desarrollado se evidencia la necesidad de incorporar un acápite con la regulación de tenencia a favor de los abuelos y por otro lado se solicita la adecuada aplicación normativa, a fin de primar el I.S.D.N.

Fuente: elaboración propia

4.2 DISCUSIÓN

Con la información obtenida mediante el análisis documental y la guía de entrevista se arribó a la discusión de los resultados.

Nuestro **primer objetivo** específico tuvo como premisa; identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos, en este sentido mediante el cuestionario de preguntas y el análisis documental los especialistas, se sostiene que: los criterios que se vienen utilizando son; i) en primer lugar la evaluación del estado en la que se encuentren los padres, es decir verificar que ambos se encuentren imposibilitados para mantener la tenencia del menor. ii) evaluar que los abuelos tengan un lazo afectivo considerablemente fuerte para otorgar la tenencia. iii) evaluar temas de fondo como las condiciones que los abuelos ofrecen a sus nietos, tanto económicos como morales. iv) los juzgados siempre tienen que hacer prevalecer los intereses de los menores a fin mantener el cuidado de su integridad, en base a lo establecido en el CDN, CNA.

Asimismo, esta se encuentra respaldada en el análisis jurisprudencial, donde se pudo apreciar que, en las sentencias favorables a los abuelos al atribuirle la tenencia, se han evaluado los mismos criterios señalados anteriormente, como se puede observar en la CAS. 4881-2009 en la que se hace una precisión ante la controversia del caso.

En consecuencia, esto se fundamenta en la investigación de López (2016) en su investigación concluye que los factores que influyen para determinar la tenencia, son la estabilidad social en el aspecto psicológico ya que esto será necesario para la estabilidad emocional del menor o los menores así mismo que tipo de ambiente será el más indicado para brindarle al menor la seguridad, de igual modo se evalúa el ambiente que es el espacio que será indispensable en el desarrollo del menor, y además se evalúa el apego es decir el lazo emocional que el menor tenga con el encargado de su cuidado.

Del mismo modo Calderón, (2021) Concluye que: los criterios jurídicos que son utilizados para determinar tenencia son tres principales, en primer lugar, la facultad del

juez, segundo: lo establecido por el análisis del equipo multidisciplinario y el más importante la postura del menor es decir el sentir de este.

Asimismo, Peña (2019) en su investigación concluye que: los factores determinantes para referir la tenencia están basados en el lazo afectivo que le menor pueda tener con la persona más cercana de su familia, posterior a ellos son los factores morales, étnicos, religiosos e inclusive educativos.

En este sentido podemos referir que los criterios que se han venido dando, tienen como propósito satisfacer las necesidades básicas del menor y generar con ello su bienestar puesto que ese es el fin del I.S.D.N, en tanto, es importante hacer un análisis del fondo de cada caso en específico ya que es importante saber que a cada familia es un caso particular.

El siguiente análisis a presentar es en referencia a nuestro **segundo objetivo específico** que consiste en Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos; de la aplicación del cuestionario de preguntas tenemos que, todos los especialistas refieren que, si se garantiza el I.S.D.N teniendo como fundamento lo establecido en el C.D.N.A, y además de ello lo que está referido en el C.N.A asimismo nos refieren que si las circunstancias lo ameritan, especialmente si es lo más adecuado para el menor, si se respetaría principio del interés superior del niño, pues, ante casos muy especiales, verbigracia, cuando los padres del menor no puedan darles seguridad. en su desarrollo, los pongan en peligro o cuando estos hayan fallecido, se podría evaluar esta pretensión, pero con estricta sujeción al marco constitucional y los derechos del niño.

Esto se fundamenta con lo referido por López (2016), dado que en su investigación concluye que : “El Principio del Interés Superior del Niño resulta ser un factor y principio muy importante”, en cuanto a su aplicación ya que esta indica al menor como un sujeto de derechos, a quien además de reconocerle derechos también se le integra en situaciones de responsabilidad, con una vivencia que permita garantizar su colaboración en actos que no los afecten, y si existiera un daño o una afectación por parte de sus padres, se advierte que en base a mantener la protección del menor será

oportuno la intervención de los abuelos, ya que como se menciona el fin es mantener el interés superior del niño.

Bajo la postura de Cuya (2018), nos refiere en su investigación que no existe una afectación a los niños ni a los padres y mucho menos la vulneración del principio del I.S.D.N al atribuirse la tenencia a los abuelos ya que, se manifiesta que solo se le atribuirá la tenencia en casos estrictamente necesarios, y con el propósito de resguardar su bienestar familiar y social.

De igual modo Rivera (2018), en su investigación concluye que la finalidad de la creación del principio del interés superior del niño fue el no permitir que se generen arbitrariedades ni abusos ya que este significa fijar en primer lugar al menor.

En consecuencia, con el análisis podemos referir que no se está mostrando una afectación y se está garantizando el interés de los menores a fin de prevalecer todos los derechos ya establecidos con las normativas propuestas a lo largo de la historia, al atribuirse la tenencia a los abuelos en casos excepcionales que lo ameriten.

en cuanto a nuestro **Tercer objetivo específico** que consiste en Examinar en el derecho comparado los fundamentos para la determinación de la tenencia a favor de los abuelos. Basándose en la guía de análisis documental se la logrado determinar que en la legislación uruguaya está regulado de manera expresa la normativa que refiere que las personas distintas a los padres pueden solicitar tenencia de los menores bajo ciertos criterios, su base legal (Ley 17823, 2004) es el C.N.Y.A Art 36 y todos sus incisos. A diferencia de la legislación de Argentina se ha podido observar que no existe una normativa expresa que regule la solicitud de tenencia a favor de los abuelos, sin embargo, la normativa que usa cuando es necesario primar el interés del menor al analizar el caso de solicitud de tenencia por parte de los abuelos, ha demostrado que en casos excepcionales si se les atribuye la tenencia a los abuelos;

Asimismo, en España con una figura de guarda y custodia se les tribuye a los abuelos excepcionalmente la tenencia bajo criterios que los juzgados mejor convengan.

Sobre lo referido Asiain y Bianchi (2020), nos refieren que en Uruguay la figura de la solicitud de tenencia por terceros es una figura conocida, ya que es importante la evaluación del juez, para la aplicación normativa y posterior resolución del caso, y como se señala esta tiene como finalidad la protección del interés superior del niño.

De igual modo Dueñas (2016), en su investigación concluye que en España en base a su C.C y su art 103 de manera excepcional se otorga tenencia a los abuelos y se le atribuye no solo responsabilidades que mantengan su cuidado físico-moral, sino además facultades tutelares que permitan ejercer ante cualquier situación que el menor pueda necesitar.

En este sentido podemos observar la evolución en el derecho comparado referente a la tenencia a favor de los abuelos y o terceros en el caso de Uruguay, por ello es importante ver este análisis que ha servido como fundamento para el desarrollo de nuestra investigación.

En lo que respecta a nuestro **cuarto objetivo específico** que consiste en Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño. En base a el cuestionario de preguntas realizadas a los especialistas pudimos obtener que los lineamientos a considerar vienen a ser; el incorporar una normativa que pueda establecer de manera expresa los casos en los cuales pueda solicitarse y en consecuencia atribuirse la tenencia a favor de los abuelos, asimismo los especialistas nos han refieren que Los lineamientos deberían centrarse en aceptar la adecuación constitucional el Derecho de Familia, además poner énfasis en el rol de la doctrina para aclarar el panorama de la pretensión, como también de las jurisprudencias, lineamientos que son dinámicos y que dependen de los operadores jurídicos.

Esto se fundamenta en lo referido por Arenas (2016) el cual concluye en su investigación que: en nuestra realidad practica y jurisprudencial se viabiliza el hecho de otorgar la tenencia a los abuelos y además de ello que posibilita a que en el art.81, del C.N. A en concordancia con el art 84 y 87 se pueda incorporar una disposición excepcional para atribuir la tenencia a los abuelos.

Asimismo, Mendoza (2018) concluye que con la finalidad de mantener los intereses de menor y cuidar su integridad, es necesario que se regule una normativa a fin de que no se afecte ningún derecho con la inadecuada interpretación de las ya establecidas en el C.N.A, y pueda generar diversas interpretaciones, y se asume un riesgo procesal.

De igual modo, Benavente, (2016) Concluye que; es el deber de los órganos legales abogar por lo más beneficioso para el menor en fundamento del I.S.D.N, el cual hace una invitación a concientizar y hacer el mayor esfuerzo para la construcción de condiciones favorables para el desarrollo de los menores.

En ese contexto podemos concluir que los lineamientos expuestos son necesarios para poder, contribuir con las soluciones ante las implicancias que se ha generado con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos, por ello se exhorta a los organismos judiciales, hacer una iniciativa que pretenda establecer la base normativa para establecer y esclarecer los aspectos a tomar en cuenta para determinar la tenencia.

Por tanto, referimos que correspondería una incorporación normativa que refiera de manera expresa la tenencia a favor de los abuelos y que en consecuencia no genere una confusión y así se garantice el I.S.D.N.

V. CONCLUSIONES

1. Analizar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

Las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos, han venido hacer la afectación procesal, a la interpretación literal de la normativa o inadecuada interpretación en base a que no existe una norma expresa, que regule la tenencia a favor de los abuelos, asimismo la posición compartida al referir la desnaturalización de la institución de tenencia, y además la confusión que genera en cierto grupo que menciona un conflicto entre tutela y tenencia.

2. Identificar Los criterios que se han venido abordando para determinar la tenencia a favor de los abuelos se concluye que son; i) en primer lugar la evaluación del estado en la que se encuentren los padres, es decir verificar que ambos se encuentren imposibilitados para mantener la tenencia del menor. ii) evaluar que los abuelos tengan un lazo afectivo considerablemente fuerte para otorgar la tenencia. iii) evaluar temas de fondo como las condiciones que los abuelos ofrecen a sus nietos, tantos económicos como morales. iv) los juzgados siempre tienen que hacer prevalecer los intereses de los menores a fin mantener el cuidado de su integridad, en base a lo establecido en el CDN, CNA.
3. Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos se refiere que, si garantiza el interés superior del niño, al atribuirse la tenencia a los abuelos bajo lo establecido por la C.D.N y el C.N.A, art 81 nos advierte en caso de perjuicio del menor es oportuno abogar por lo más conveniente para el menor.
4. Examinar en el derecho comparado los fundamentos para la determinación de la tenencia a favor de los abuelos, al Analizar la legislación comparada se ha observado que en el país de Uruguay ya está expresamente esclarecida la opción de tenencia para terceros, y en países como Argentina y España es el juez quien tiene la capacidad para otorgar la custodia o tenencia del menor al progenitor que mejor garantice el cuidado y la seguridad del menor. No es simplemente el hecho de ser su progenitor, sino abordar el tema a fondo,

analizar el bienestar del menor, si ni uno de sus progenitores le pueden establecer un bien y cuidado para que el menor crezca creando una buena dignidad ante la sociedad se estudiará el caso de darle la tenencia a los abuelos que tengan una convivencia continua y afectiva con los nietos.

5. Los lineamientos para la solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos son; aceptar la adecuación constitucional el Derecho de Familia, además poner énfasis en el rol de la doctrina para aclarar el panorama de la pretensión y por ende el incorporar una normativa que pueda establecer de manera expresa los casos en los que se puede atribuir como el hecho de fallecimiento de uno de los padres y que el otro progenitor este desentendido del cuidado del menor, tal es el caso de la CAS (1432-2009) en la que al fallecer la madre y a falta del cuidado idóneo del padre se le atribuyo tenencia a los abuelos, además puede darse cuando los padres estén privados de su libertad, o que presenten una conducta inmoral, que sea prejuiciosa para el menor, asimismo, en situaciones de violencia contra el menor, es ahí donde podría solicitarse y en consecuencia atribuirse la tenencia a favor de los abuelos. Ya que como se menciona se puede fundamentar en base al art 81 del C.N.A., la cual advierte que el juez es quien tiene la responsabilidad determinar la tenencia a quien mejor considere para el cuidado del menor.es ahí donde se puede referir el tema de tenencia para los abuelos en caso excepcional.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.** Se les recomienda a los órganos judiciales, analizar los casos específicos, a verificar la relación existente entre los abuelos y los nietos, sabiendo que los padres no pudieron brindarle una calidad de vida de acorde con sus necesidades y otro tipo de factores, como fallecimiento de progenitores, entre otros que los expongan, así brindar la seguridad de que los menores podrán llevar una vida digna con ello darle al menor lo que mejor sea beneficioso para él.
- 2.** Se recomienda a los órganos judiciales la necesidad de incidir en la regulación y/o modificarse el art 81 del C.N.A con una normativa clara siguiendo el ejemplo de Uruguay el cual tiene un artículo establecido con la ley N°17.823 CNYA art 36 y todos sus incisos, establecido de manera expresa en qué situación y bajo que términos se solicita y otorga la tenencia de los menores a un tercero, y así no genera dudas ni confusiones al momento de aplicar o interpretar la norma.
- 3.** Se recomienda a los futuros investigadores poder indagar sobre el mismo tema y determinar sus posturas y fundamentos ante un tema tan importante como es el de la tenencia a favor de los abuelos, además es un tema fundamental en la familia y que es trascendental para el desarrollo de los niños menores.

REFERENCIAS

- Adcox, S. (16 de Marzo de 2021). Grandparents Should Seek Legal Custody or Guardianship. *VerywellFamily*, págs. 1-4. Obtenido de <https://www.verywellfamily.com/why-grandparents-should-seek-legal-custody-or-guardianship-1695497>.
- Aguaded Ramírez, E., Piston Rodríguez, M., Pegalajar Moral, M., & Olmedo Moreno, E. (29 de Octubre de 2020). The Category System as a tool to understand the Life Stories of unaccompanied foreign. *Revista Espacios*, pág. 176. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n41/a20v41n41p12.pdf>.
- Abal , D. N. (26 de Abril de 2021). *Aires, Defensoría del Pueblo Buenos Aires*, Defensoría del Pueblo Buenos: <https://defensoria.org.ar/noticias/gestion-para-que-una-abuela-obtenga-la-tutela-de-sus-nietas/>
- Arenas Llanos , B. (2021). *La determinación de la tenencia a favor de los Abuelos dentro del Ordenamiento jurídico peruano. Un análisis a partir de la Jurisprudencia Nacional* . Universidad Católica San Pablo.
- Asiain, C., & Bianchi, G. (10 de Octubre de 2020). Análisis de los proyectos de ley “Corresponsabilidad en la Crianza y tenencia Responsable, desde la doctrina de la protección integral consagrada en la convención internacional de los derechos del niño. *ANONG*, págs. 7-10.
- Benavente Delgado, C. S. (2016). La desprotección de la integridad personal de los niños mayores de tres años en Relación al Otorgamiento de la tenencia provisional. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Alas Peruanas, Arequipa. https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/8618/1/Tesis_desproteccion%20de%20integridad%20personal_ni%C3%B1os%20mayores_otorgamiento%20de%20tenencia%20provisional.pdf
- Bermúdez Tapia, M. (2019). *Tenencia en la Jurisprudencia Dinámica*. ADVOCATUS.

- Bonilla García, M. A., & López Suarez, A. D. (3 de Octubre de 2016). Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada. *Cinta de moebio*, págs. 306-308. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2016000300006>
- Calderón Chucchucan, E. (2021). Criterios Jurídicos que utilizan y deberían Utilizar los jueces en un proceso de tenencia en base al Principio del Interés superior del niño. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Privada del Norte, Cajamarca.
- Chávez Granda, J., & Chevarria Pineda, J. E. (2018). El interés superior del niño,niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia. (*Tesis de Pregrado*). Pontífice Universidad Católica del Perú, Lima. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13773>
- Congreso, E. S. (2014). *Código civil y comercial de Argentina* . Info LEG indormacion legislativa.
- Cuya Borda, G. R. (2018). Proceso de tenencia de menor otorgada a los abuelos frente al interés superior del niño Juzgados. Lima Norte 2017. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Cesar Vallejo, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/34714>
- De la fuente Hontañon, R. (2018). El interés superior del niño y el derecho de los abuelos a la tenencia y custodia de los nietos: a propósito del acuerdo adoptado en el pleno jurisdiccional de lima este en materia de familia. *Repositorio Institucional Pirhua*, I(12), 10-12.
- Del Águila Llanos, J. (2019). *Patria potestad, tenencia y régimen de visitas*. Ubi Lex.
- Dueñas Triviños, W. U. (2016). Otorgamiento de tenencia de niños y adolescentes a personas distintas a los padres. Arequipa-2016. (*Tesis de posgrado*). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa., Arequipa. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5936/DEMdutrwu.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

- Esteban Nieto, N. (15 de mayo de 2018). Tipos de Investigación. *UNISDG-Institucional*, págs. 2-4. <https://doi.org/oai:repositorio.unisdg.edu.pe:USDG/34>
- Falla Collantes, M. E. (13 de Marzo de 2019). La tenencia en el código de los niños y los adolescentes peruano. *CONCYTEC*, págs. 20-25. <https://doi.org/https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01>
- Galiano Maritan, G. (1 de Abril de 2013). La Tutela Valoraciones sobre su regulación y aplicación en el ordenamiento jurídico. *Derecho y cambio social*, pág. 4. <https://doi.org/2224-4131>
- García Lozano, S. (31 de Diciembre de 2016). Interés Superior del niño. *Anuario Mexicano del derecho Derecho Internacional*, págs. 13-14. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100131
- García Lozano, S. (15 de Marzo de 2016). Interés Superior del Niño. *Anuario Mexicano del Derecho Internacional*, págs. 1-24. <https://doi.org/11/20>
- Guzmán Belezú, E. J. (1 de octubre de 2017). COMENTARIOS AL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. JUSTICIA ESPECIALIZADA, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. *Universidad San Martín de Porres*, pág. 5. <https://doi.org/1265>
- Hernández Martín, Z. (2012). *Métodos de Análisis de datos: apuntes*. Universidad de la Rioja, Servicio de publicaciones 2012.
- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. En R. Hernández Sampieri, *Metodología de la Investigación* (págs. 150-154). MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herrera, M., & Lathrop, F. (22 de Mayo de 2017). Relaciones jurídicas entre progenitores e hijos desde la perspectiva legislativa latinoamericana. *Revista de Derecho Privado*, págs. 7-9. <https://doi.org/https://doi.org/10.18601/01234366.n32.06>

- Justicia, M. d. (1889). *Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código*. Gaceta de Madrid.
- Ley 17823. (2004). Código Del niño y adolescencia Uruguay. Congreso de la Republica de Uruguay.
- López Contreras, R. E. (2015). Interés Superior de los niños y niñas: Definición y contenido. *Revista Latinoamérica de Ciencias Sociales*, 52-54.
- López Revilla, V. P. (2016). Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia en los juzgados de familia de Lima: Interés superior del niño. *Universidad de Huánuco*, 10-19.
- Mejía Pachacama, I. J. (12 de mayo de 2017). *La tenencia compartida como un derecho a un buen vivir de los menores en la legislación comparada*. Universidad Central de Ecuador .
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/12880/1/T-UCE-0013-Ab-145.pdf>
- Méndez López, T. (12 de Mayo de 2014). Relaciones Personales nietos abuelos. *Universitat de les Illes Balears*, págs. 16-20.
<https://doi.org/tesisenred.net/bitstream/handle/10803/287518/ttml1de1.pdf?sequence=1>
- Mendoza Moya, L. M. (2018). La Vulneración del Interés Superior del niño a falta de la regulación de Tenencia a favor de los abuelos, en el juzgado especializado de familia del Distrito de Carabayllo. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Cesar Vallejo, Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/33114>
- Morales Taquia, D. (18 de enero de 2018). ¿Pueden los abuelos interponer demanda de tenencia y custodia de sus nietos? *Pasión por el derecho*, págs. 20-15.
<https://lpderecho.pe/pueden-abuelos-interponer-demanda-tenencia-custodia-nietos/#:~:text=Los%20abuelos%20no%20tienen%20legitimidad,de%20los%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes>.

- Murillo Celleri, C. P. (22 de Julio de 2020). Viability of shared tenure according to the Ecuadorian constitutionality block. *licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0*, págs. 11-13. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.254>
- Peña Alemán, K. E. (2019). Factores asociados a la tenencia de menores en los juzgados de familia de la Provincia de Tumbes, 2015-2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional de Tumbes., Tumbes. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/748/TESIS%20-%20PE%C3%91A%20ALEMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Portella, K. (6 de Marzo de 2018). ¿Los abuelos pueden pedir tenencia de sus nietos? *Mi Abogado en casa*, pág. 2. <https://doi.org/10,10/32>
- Pryce McCarthy, L. (3 de Febrero de 2021). Attention to Gender and Race in Interventions for Custodial Grandparents. *A Scoping Review. Taylor and Francis Group*, págs. 20-45. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/08952833.2021.1880186>
- Republica, C. d. (2000). *Código de los niños y Adolescentes*. Diario el peruano.
- Rivera, K. (5 de Mayo de 2018). The effect of the principle of the best interests of the child based on the presumption pater is est. *Revista Derecho & Sociedad*, págs. 246-248. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20390>
- Román Valdivieso, E. A. (2018). *El derecho a la igualdad del padre en relación a la tenencia de los hijos menores de tres años*. Repositorio Unp.
- Sestras, P. (2021). *Importance of the peer review process in scientific publications proposed way of working for a new journal proposed way of working for a new journal proposed way of working for a new journal*. Nova Geodesia. <https://doi.org/https://doi.org/10.55779/ng1115>

Sevilla, J. d. (30 de Marzo de 2021). *Diario ley*. Diario ley: <https://diariolaley.laleynext.es/content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAEAMtMSbH1CjUwMDCzNDYxMzNQK0stKs7Mz7Mty0xPzStJBfEz0ypd8pNDKgtSbdMSc4pT1TKLHQsKivLLUINsjQyMDA1MjcwNjY1NAFIFH89MAAAAWKE>

Shinno Pereyra, V. E. (2021). La pérdida de la tenencia por alienación parental. *Unife*, 255-256.

Silva Palacios, M. s. (2020). *El desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y la tenencia compartida en Tungurahua*. Ambato: Universidad técnica de ambato.

Sosa León, K. Y. (9 de Marzo de 2019). La tenencia o custodia en nuestro ordenamiento jurídico peruano. *CONCYTEC*, 1(12), págs. 18-22. <https://doi.org/https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01>

UNICEF. (20 de Noviembre de 1989). Convención de los derechos del niño y adolescente. *un org children*, pág. 100. <https://doi.org/2002/301>

Valencia Corominas, J. (2018). *El interés superior del niño: Regulación y Aplicación*.

Viale, F. D. (7 de Abril de 2019). A propósito del Artículo VI del título preliminar del código civil Peruano. *Pontificia Universidad Católica del Perú*, pág. 51. <https://doi.org/215/236>

Victoria, R. (2008). Guardia y Tenencia de los niños y Adolescentes: Situaciones conflictivas. *Colibri*, 10-20.

Zapata Ruiz, R. L. (10 de Julio de 2019). La Desnaturalización de la Institución de la Patria Potestad por el ejercicio de la tenencia por parte de los abuelos. *Universidad Nacional de Piura*, págs. 15-21. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2148/DER-ZAP-RUI-2019.pdf;sequence=1>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Titulo	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	
Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.	¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?	Analizar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.	Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos.	Tenencia	Tene
			Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.		Nc
			Examinar en el derecho comparado los fundamentos para la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.		Efec
			Determinar los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.	Interés superior del niño	Prot Der adol

ANEXO 2: VALIDACION DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 21 de setiembre del 2022

Dra. Niño Calderón Brianda del Rocío

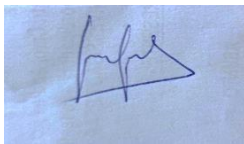
Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Analizar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.



Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet



Zavaleta Cruz, Esmyt Jampol

Atentamente

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:


- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	NIÑO CALDERON BRIANDA DEL ROCIO
Grado Académico	MAGISTER
Mención	GESTIÓN PÚBLICA

Firma	 <p>Mg. Brianda Niño Calderón ABOGADA REG CALL 5286</p>
-------	---

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?			X	
2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?			X	
3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?			X	
4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.			X	
5. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.			X	
6. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.			X	
7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.			X	

8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta			X	
9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.			X	

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TITULO:

Implicancias de determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Tenencia	Tenencia a favor de los abuelos	Implicancias	1-Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?	Guía de entrevista
		Normatividad	2-Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?	
		Efectos jurídicos		
		Derechos del niño y adolescente.		

			3-Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores	
--	--	--	---	--

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Interés superior del niño	Protección del menor en su desarrollo familiar y social.	Legitimidad para solicitar tenencia.	Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Bienestar familiar	Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.	

		Impacto normativo	Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.	
--	--	-------------------	--	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.	Acuerdo plenario	7- Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.	Guía de entrevista

		Iniciativa normativa	8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta	
		Propuestas de solución	9- Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.	

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

.....
.....
.....
.....
.....

2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

5. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 28 de setiembre del 2022

Dra. Rodríguez Lara Yessenia Marisela

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

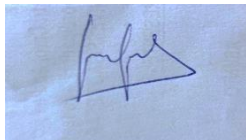
Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Analizar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.



Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet



Zavaleta Cruz, Esmyt Jampol

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:


- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Rodríguez Lara Yessenia Marisela
Grado Académico	Magíster
Mención	Gestión Pública

Firma	
-------	--

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
3. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?			X	
4. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?			X	
10. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?			X	
11. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.			X	
12. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.			X	
13.				
14. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.			X	
15. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.			X	
16.				
17. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta			X	
18. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia			X	

a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.				
---	--	--	--	--

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TITULO:

Implicancias de determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Tenencia	Tenencia a favor de los abuelos	Implicancias	1-Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?	Guía de entrevista
		Normatividad	2-Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?	
		Efectos jurídicos		
		Derechos del niño y adolescente.	3-Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un	

			ambiente apto para los menores	
--	--	--	--------------------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Interés superior del niño	Protección del menor en su desarrollo familiar y social.	Legitimidad para solicitar tenencia.	Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Bienestar familiar	Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.	

		Impacto normativo	Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.	
--	--	-------------------	--	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.	Acuerdo plenario	7- Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Iniciativa normativa	8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los	

			abuelos? Explique su respuesta	
		Propuestas de solución	9- Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

III. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

10. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

.....
.....
.....
.....
.....

11. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

.....
.....
.....
.....
.....

12. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

13. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

14. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

15. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

16. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

.....
.....

.....
.....
.....

17. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

18. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 27 de Setiembre del 2022

Dra. Madelane Guanilo Delgado

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.**

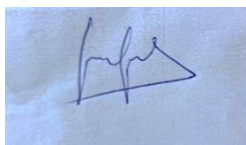
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Analizar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente



Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet



Zavaleta Cruz, Esmyt Jampol

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:


- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	GUANILO DELGADO, MADELANE
Grado Académico	DOCTORA
Mención	EN DERECHO

Firma	
-------	--

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
5. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?			X	
6. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?			X	
19. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?			X	
20. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.			X	
21. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.			X	
22.				
23. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.			X	
24. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.			X	
25.				
26. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta			X	
27. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia			X	

a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.				
---	--	--	--	--

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TITULO:

Implicancias de determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Tenencia	Tenencia a favor de los abuelos	Implicancias	1-Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?	Guía de entrevista
		Normatividad	2-Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?	
		Efectos jurídicos		
		Derechos del niño y adolescente.	3-Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Interés superior del niño	Protección del menor en su desarrollo familiar y social.	Legitimidad para solicitar tenencia.	Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Bienestar familiar	Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.	
		Impacto normativo	Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.	Acuerdo plenario	7- Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Iniciativa normativa	8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta	
		Propuestas de solución	9- Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la	

			determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.	
--	--	--	---	--

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

V. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

VI. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

19. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

.....
.....
.....
.....
.....

20. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

.....
.....
.....
.....
.....

21. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

22. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

23. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

24. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

25. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

.....
.....

.....
.....
.....

26. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

27. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

ANEXO 3 ENTREVISTAS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: 29 años **Género:** Femenino

Cargo: Abogada Litigante **Institución:** Estudio Jurídico Ariana Espinoza

Entrevistadores:

Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet-Zavaleta Cruz Jampol Smith.

Fecha: 14 de octubre **Hora:** 17:17 horas

Lugar: Vía Remota

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

Determinar la tenencia a favor de los abuelos trae consigo beneficio y estabilidad emocional, tanto psíquica como física para el menor, puesto que, muchos

menores tienen a sus padres separados o con infinidad de problemas familiares o en algunas ocasiones se prueba que los padres no son las personas correctas en adquirir la tenencia de los hijos, entonces, brindar esta potestad a los abuelos aportaría de manera positiva en el desarrollo integral del menor, ya que en todos los casos donde se encuentre involucrado un menor, debe primar este principio.

2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

Para que los abuelos puedan solicitar la tenencia de sus nietos tienen que brindar motivos justificados como; que ellos vienen supliendo la función de padres, que los padres han fallecido; o también cuando se les suspende la patria potestad a los progenitores de acuerdo a lo que establece el artículo 75° del código de los niños y adolescentes; así como también, cuando los progenitores se encuentren incapacitados para ejercer la tenencia de su menor hijo, así mismo, que los abuelos adquieran condiciones emocionales, afectivas y personales. Solo en estos casos, a opinión personal, los abuelos podrían solicitar la tenencia de sus nietos.

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

- Ambiente limpio y sano.
- Donde el menor pueda desarrollarse tranquilamente.
- Que sea un ambiente lleno de armonía para su crecimiento.
- Que sea un ambiente donde se le permita explorar al menor.
- Que sea un ambiente donde se inculquen los valores y buenas costumbres.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

-
4. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

Desde luego que sí, porque lo que va a primar en casos donde se encuentre involucrado un menor de edad, va hacer el principio mencionado, ya que trae consigo estabilidad emocional y un desarrollo integral que repercute de manera positiva en la vida del menor.

5. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

Sí, porque para establecer legitimidad para obrar las personas tienen que tener un interés, ya sea económico o moral, en este caso los abuelos tienen un interés moral directamente a su familia; en este caso para con sus nietos.

6. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

Sí, porque lo que va a primar es el bienestar del menor y el pleno ejercicio de todos sus derechos, y el interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

7. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.

No, si bien los términos “tutela” y “tenencia” pueden abarcar similitudes en sus conceptos, la principal diferencia entre estos, es que mientras la tenencia se aplica en los padres sobre sus hijos menores de edad, la tutela permite que una persona natural o jurídica se haga responsable por otra que pueden ser



designadas por testamento mientras que otras personas son nombradas tutoras por el Tribunal.

8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

Desde luego que sí, antes de otorgarles la tenencia a los abuelos, se debería evaluar conjuntamente con un equipo multidisciplinario, si los abuelos se encuentran en plena capacidad de sus funciones, tanto física como emocional, con el fin que puedan brindarle una buena calidad de vida al menor.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

Los lineamientos fundamentales para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos es principalmente la jurisprudencia y la aplicación de los principios, fundamentalmente, el de interés superior del niño; pues es de conocimiento que la figura de tenencia es principalmente un derecho de los padres, sin embargo, en determinados casos es necesario excluirlos de este atributo, puesto que no brindan un adecuado entorno en la que sus menores hijos puedan desarrollarse de manera óptima, es en esta razón, que debe determinarse la tenencia a favor de los abuelos, lógicamente, después de una rigurosa evaluación a las partes involucradas.



Ariana E. Espinoza Elizalde
ABOGADA
Reg. CALL 011027

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres: Ariana Elena Espinoza Elizalde
DNI: 71790682
CALL: 011027

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado: JOSÉ AODOMIRO MORENO AGUILAR

Edad: 69 años Género: Masculino

Cargo: Abogado Institución: Oficina Judicial

Entrevistadores:

Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet-Zavaleta Cruz Jampol Smith.

Fecha: 14-10-2022 Hora: 12:15 p.m.

Lugar: Vía Remota

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

Para determinar cuáles son las implicaciones de la tenencia a favor de los abuelos sería la solitud emocional en la cual se debe ver el hijo/a porque como nunca para el niño.

2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

Para que sea viable este criterio de tenencia los abuelos deben tener medios justificables, como el hecho que ellos vivan osumiendo la función de padres.

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

Los factores pueden ser muchos, pero de los de todos ellos considero como los importantes, un ambiente donde el niño pueda crecer tranquilo y sano, lleno de amor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

Considero que sí, porque para solicitar tenencia se debe tener un interés de por medio.

5. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.

No, ya que son términos similares, pero sus conceptos son muy diferentes.

6. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

Si, ya que lo que es prioridad es la estabilidad emocional y desarrollo integral la cual debe ser positiva en la vida del menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

Si, ya que la prioridad es el bienestar del menor y el pleno uso de sus derechos.

8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

Esto quasi por que se debe evaluar si los abuelos se encuentran en condiciones tanto sociales, económicas y físicas para brindarle una buena vida al menor

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

Los lineamientos fundamentales para seleccionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos es principalmente la jurisdicción y la aplicación de los principios fundamentales del interés superior del niño.


José A. Moreno Aguilar
ABOGADO
Registro CAL 391

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI: 19029889
CALL: 391

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: 36

Género: Masculino

Cargo: Abogado Principal **Institución:** PATIÑO ABOGADOS

Entrevistadores:

Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet-Zavaleta Cruz Jampol Smith.

Fecha: 19/10/2022

Hora: 16:44 p.m.

Lugar: Vía Remota

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

Dos factores cuando no hay padres deben asumir los mismos la tenencia y crianza de los mismos por ser familiares directos y en un segundo caso, cuando los padres son drogadictos, alcohólicos o de dudosa reputación deben asumir por el bien de los mismos a ser criados como ciudadanos de bien la crianza y tenencia por los abuelos, por lo que estoy de acuerdo con esta propuesta.

2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

Los criterios mencionados en la respuesta anterior y las condiciones laborales, ingresos económicos, conducta, reputación de los padres que les impida a los mismos ejercer la tenencia y crianza de sus hijos y estos sean asumidos por sus abuelos.

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

Lugar donde van a vivir, ingresos económicos, entorno social y familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

Sí, por los fundamentos expuestos si estos pueden criar y educar mejor en valores y educación a sus nietos que sus padres debidamente probado y acreditado, deben ejercer la tenencia de los mismos.

5. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.
-

Si, la tutela es quien tiene la patria potestad de los hijos que son los padres y son irrenunciables salvo caso dado a los abuelos como tutores por las causales señaladas en la ley y aquí se conjuga con la tenencia ya que el que tiene la tutela como tutor de los menores es quien tiene la tenencia de los mismos al vivir estos niños con el tutor.

6. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

Si, porque se busca el fin primordial que es el menor crezca sin carencia económica y de educación equiparada con su recreación y vida social con personas de bien.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

Si, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y quien mas que los abuelos para dar amor verdadero a sus nietos por unirlos lazos consanguíneos.

8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

Si, este acuerdo a fin de que sea entendido en forma clara y correctamente aplicado debe tener una ley que detalle y regule el desarrollo paso por paso del mismo.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

El principio superior del niño, el código civil y el código del niño y del adolescente regulado con lo dicho por los Tratados Internacionales de la materia.


RENETO GIANCARLO PATIÑO ZAMALA
ABOGADO
C.R. 52913

CARTA DE INVITACIÓN N° 43-2022-UCV-CPP

Trujillo, 14 de octubre de 2022

Dr. Edgardo Quispe Villanueva

Asunto: **Respuesta a las preguntas en calidad de especialista**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes, Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet y Zavaleta Cruz Jampol Smith están realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: ***"Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño"*** Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad ***"Analizar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño"***. Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,




Dr. Jhon Macarena Mendoza
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado: Edgardo Quispe Villanueva

Edad:XX **Género:** Masculino

Cargo: Abogado litigante/ Estudio Jurídico Quispe Villanueva -Docente Universitario.

Institución: universidad Privada Antenor Orrego, Universidad Privada del norte.

Entrevistadores:

Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet-Zavaleta Cruz Jampol Smith.

Fecha: 19/10/2022 **Hora:** 11:20

Lugar: Vía Remota-Watssap

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

-
.....
2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

.....
.....

-
5. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

-
8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....



Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: Quispe Villanueva, Edgardo.

DNI:

CALL:001634

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado: Yamalyt Madheley Calderón Mera – Abogada – CASM 1678

Edad: 24

Género: Femenino

Cargo: Secretaría Técnica del PAD **Institución:** Universidad Nacional de San Martín

Entrevistadores:

Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet-Zavaleta Cruz Jampol Smith.

Fecha: 19 de octubre del 2022

Hora: 04:43 p.m.

Lugar: Vía Remota

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

Las implicancias de la tenencia a favor de los abuelos, es uno de los asuntos más dicotómicos para la doctrina y operadores clásicos del Derecho de Familia, toda vez, que la interpretación literal de lo dispuesto en el Código de los Niños & Adolescentes, conllevan a negar la posibilidad de otorgar una tenencia a los abuelos.

No obstante, la evolución del Derecho de Familia permite tener una salvaguarda de los derechos fundamentales, de la familia y especialmente del niño, niño o adolescente. En ese sentido, el otorgamiento de la tenencia a los abuelos resulta amparable, siempre que se salvaguarde el interés superior del niño y cuando sea la solución ante el desamparo familiar de los padres o que estos pongan en grave peligro la vida de los menores.

2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

El otorgamiento o la determinación de la tenencia a favor de los abuelos, es una pretensión poco vista en los Tribunales pero que sin duda son provechosas, para aquel menor que se encuentra desamparado por sus padres y que toda su vida se ha identificado con sus abuelos, también, frente a supuestos donde los propios padres impiden el adecuado desarrollo de sus hijos.

El criterio que se debe seguir la aplicación del principio del interés superior del niño, niña y adolescente, tarea que se logrará admitiendo la constitucionalización del derecho de familia.

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

Los factores para otorgar la tenencia son: 1). *El factor socioeconómico* 2). *El factor infraestructura del ambiente en donde vivirá el menor* 3). *El factor de las garantías que permitan un adecuado desarrollo del niño, niña o adolescente.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

- 4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.**

A mi entender si es correcto hablar de legitimidad para obrar de los abuelos que solicitan la tenencia de sus nietos, empezando primero por entender que el derecho de familia hoy en día es un derecho constitucionalizado. En segundo término, la legitimidad, también abarca lo moral, en ese sentido, siendo los abuelos familia de sus nietos y ante casos especiales, procuran y desean su bienestar, pudiéndoles otorgar un buen ambiente que satisfaga sus necesidades.

- 5. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.**

Considero que no, pese a que la tenencia y la tutela son instituciones jurídicas distintas, pero con una finalidad en común, el cual es el amparo familiar, centradas en satisfacer las necesidades del menor y su adecuado desarrollo.

- 6. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.**

Si las circunstancias lo ameritan, especialmente si es lo más adecuado para el menor si se respetaría principio del interés superior del niño, pues, ante casos muy especiales, verbigracia, cuando los padres del menor no puedan darles seguridad

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

- 7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.**

Si, toda vez que, con el Pleno Jurisdiccional de Familia de Lima Este, se permite y aclara las dudas sobre la legitimidad de los abuelos en estos tipos de pretensiones, tomando como referencia la legitimidad moral que tienen para con sus nietos.

- 8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.**

Tener una norma rígida a menudo conlleva a la transgresión de derechos y al desconocimiento de estos, lo que se podría hacer es agregar una norma abierta, ligada al respeto del interés superior del niño, niño o adolescente, podría agregarse el como proyecto de reforma del Código de los Niños & Adolescente el artículo 81-A, el que contemple el derecho de tenencia de los abuelos o en su caso agregar un párrafo al artículo 81.

- 9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.**

Los lineamientos deberían centrarse en aceptar la adecuación constitucional el Derecho de Familia, además poner énfasis en el rol de la doctrina para aclarar el

panorama de esta pretensión, como también de las jurisprudencias, lineamientos que son dinámicos y que dependen de los operadores jurídicos.


Brenda Alejandra Calderón Mora
ABOGADA
CASN : 1479

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado: Milagros Marilyn Cortez Rodríguez

Edad: 48 **Género:** Femenino

Cargo: asesor Jurídico **Institución:** Financiera Caja Piura

Entrevistadores:

Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet-Zavaleta Cruz Jampol Smith.

Fecha: 29 de octubre **Hora:** 19:17

Lugar: Vía Remota

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

.....
.....

-
2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....
.....

5. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....


Núñez Merys Corina Rodríguez
ABOGADA
CALL 6685
CAJA PERA

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI: 43442549
CALL: 6685

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: 35 Género: Femenino

Cargo: Abogada socias de Estudio jurídico ASESORIS.

Entrevistadores:

Rodríguez Aguirre Yulisa Yanilet-Zavaleta Cruz Jampol Smith.

Fecha: 16 de octubre del 2022 Hora: 17:42 pm

Lugar: Vía Remota

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

.....
.....
.....

2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

.....

.....
.....

5. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

.....
.....
.....

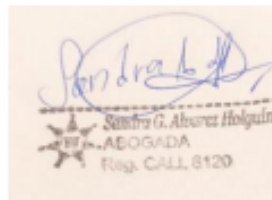
.....
.....

8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....



Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: SANDRA GRACIELA ALVAREZ HOLGUIN

DNI:46241425

CALL:8120

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado: Abg. Venegas Cruz Cecilio Bernardo

Edad: 26 **Género:** Masculino

Cargo: Abogado **Institución:** independiente

Entrevistadores:

Rodríguez Aguirre Yulisa, Zavaleta Cruz Jampol Smith

Fecha: 8 de noviembre del 2022 **Hora:** 02:17pm

Lugar: Vía Remota

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?
2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.
5. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.
6. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.
8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.



Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres: Venegas Cruz Cecilio Bernardo
DNI:71510107
CALL:012626

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

I. Datos generales:

Entrevistado: Roger Gustavo Reyna Chávez

Edad: 28 años **Género:** Masculino

Cargo: Abogado **Institución:** Estudio Jurídico ASESORIS

Entrevistadores:

Rodriguez Aguirre Yulisa Yanilet, Zavaleta Cruz Jampol Smith.

Fecha: 26 de octubre **Hora:** 17:20

Lugar: Vía Remota

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño?

.....
.....
.....

-
.....
.....
2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen utilizando para determinar la tenencia a favor de los abuelos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su experiencia ¿Qué factores considera que se evalúan para considerar como un ambiente apto para los menores?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos.

4. Según su experiencia ¿Es correcto establecer legitimidad para obrar a los abuelos para solicitar la tenencia de los nietos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

-
.....
5. Según su experiencia, con la decisión tomada por el acuerdo plenario ¿considera que se ha generado un conflicto entre las figuras de tutela y tenencia? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿Se garantiza el interés superior del niño con la determinación de la tenencia a favor de los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar las Implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño.

7. Según su experiencia ¿Lo establecido en el acuerdo plenario respecto a otorgar legitimidad para obrar en caso de solicitar tenencia por parte de los abuelos es adecuado? Explique su respuesta.

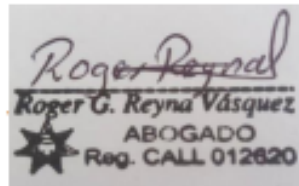
.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su experiencia ¿Se debería establecer una norma que precise en qué casos es razonable y oportuno otorgar la tenencia de los menores a los abuelos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar las implicancias de la determinación de la tenencia a favor de los abuelos frente al interés superior del niño? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....



Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI: Roger Gustavo Reyna Chávez
CALL:012620



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "IMPLICANCIAS DE LA DETERMINACION DE LA TENENCIA A FAVOR DE LOS ABUELOS FRENTE AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO", cuyos autores son RODRIGUEZ AGUIRRE YULISA YANILET, ZAVALETA CRUZ ESMYT JAMPOL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 23 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO DNI: 41418250 ORCID: 0000-0002-5320-9014	Firmado electrónicamente por: HSALINASRU el 03- 01-2023 09:59:28

Código documento Trilce: TRI - 0500389